



# CORTES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

Año 1982

Núm. 225

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 225

celebrada el martes, 23 de marzo de 1982

---

### ORDEN DEL DIA

Enmiendas del Senado a la proposición de Ley sobre Integración Social de los Minusválidos.

Dictámenes de Comisiones a proyectos y proposiciones de Ley:

— De la Comisión de Industria y Energía, sobre proyecto de Ley de Medidas de Reversión Industrial (continuación del debate) («Boletín Oficial de las Cortes Generales, número 62-II, Serie H, de 17 de marzo de 1982).

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones», número 226, de 24 de marzo de 1982.)

---

### SUMARIO

*Se abre la sesión a las cuatro y treinta y cinco minutos de la tarde.*

*El señor Presidente informa a la Cámara que los proyectos de Ley relativos a la Financiación del Transporte Colectivo Urbano de Superficie y a las Concentraciones Parcelarias, que figuran*

*en el orden del día, quedan pospuestos para la sesión plenaria correspondiente a la semana próxima. También ha quedado retirada la proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Andalucista, relativa a problemática de la emigración española en Europa, que queda sustituida por una proposición también no de Ley del mismo Grupo Parlamentario, relativa a la supresión del Jueves Santo como fiesta nacional.*

*Se entra en el orden del día.*

	Página
<b>Enmiendas del Senado a la proposición de Ley sobre Integración Social de los Minusválidos .....</b>	13143
<i>Respecto al artículo 1.º, interviene el señor Díaz Sol, a quien contesta el señor Presidente.</i>	
<i>Son aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado a los artículos 1.º y 2.º, por 239 votos favorables, tres negativos y una abstención.</i>	
<i>Fueron rechazadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del apartado 1.º del artículo 3.º, por ocho votos favorables, 237 negativos, una abstención y un voto nulo.</i>	
<i>Fueron rechazadas las enmiendas del Senado respecto del apartado 2.º del artículo 3.º, por tres votos favorables, 139 negativos y 112 abstenciones.</i>	
<i>Quedaron aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del apartado 1.º del artículo 4.º, con excepción de la enmienda consistente en introducir las palabras «y fomentarán», por 134 votos favorables, 108 negativos y 18 abstenciones.</i>	
<i>Quedó rechazada la enmienda del Senado al apartado 1.º del artículo 4.º, por la que se proponía introducir las palabras «y fomentarán», por siete votos favorables, 129 negativos y 128 abstenciones.</i>	
<i>Quedó aprobada la enmienda del Senado, por la que se propone la adición de un nuevo apartado 3 al artículo 4.º, por 256 votos favorables, seis negativos y cinco abstenciones.</i>	
<i>A continuación interviene el señor Díaz Sol, a quien contesta el señor Presidente.</i>	
<i>Fue rechazada la enmienda del Senado consistente en la adición de un nuevo apartado, que hubiera sido el 2 en el artículo 7.º, por ocho votos favorables, 244 negativos y 18 abstenciones.</i>	
<i>Quedaron aprobadas las enmiendas del Senado relativas a los artículos 7.º, 9.º, 10, 11 y 12, por 270 votos favorables, dos negativos y tres abstenciones.</i>	
<i>Fueron rechazadas las enmiendas del Senado respecto del artículo 13, por 16 votos favorables, 243 negativos, 18 abstenciones y un voto nulo.</i>	
<i>Quedaron rechazadas las enmiendas del Senado respecto del apartado 2 del artículo 14, por</i>	

*nueve votos favorables, 271 negativos y un voto nulo.*

*Fue aprobada la enmienda del Senado consistente en la incorporación de un apartado 3 al artículo 14, por 257 votos favorables y 25 negativos.*

*Fue rechazada la enmienda del Senado consistente en la adición de un nuevo apartado 4 al artículo 14, por 17 votos favorables, 262 negativos y cuatro abstenciones.*

*Quedaron aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto de los artículos 20, 22 y 26, por 276 votos favorables, siete negativos y una abstención.*

*Fueron rechazadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 27, por 17 votos favorables y 270 negativos.*

*Quedaron rechazadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 30, por 12 votos favorables, 273 negativos, dos abstenciones y un voto nulo.*

*Fueron aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto a los artículos 32 y 33, por 276 votos favorables y 11 negativos.*

*Quedaron rechazadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 34, por 273 votos negativos, doce favorables y dos abstenciones.*

*Quedaron rechazadas las enmiendas propuestas por el Senado al artículo 35, por nueve votos favorables, 276 negativos y dos abstenciones.*

*Fueron aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto de los artículos 37, 38, 39 y 40, por 275 votos favorables y 14 negativos.*

*A continuación interviene el señor Bañón Seijas, a quien contesta el señor Presidente.*

*Fue aprobada la enmienda propuesta por el Senado respecto del apartado 1 del artículo 41, por 284 votos favorables y ocho negativos.*

*Seguidamente interviene el señor Presidente respecto de las enmiendas del Senado, en que sustituye la expresión «centros especiales de empleo», que figuraba en el texto del Congreso, por «centros de empleo especial».*

*Sometido a votación, por 38 votos favorables, 249 negativos y seis abstenciones, fue aprobada la denominación «centros especiales de empleo».*

*Fueron aprobadas las enmiendas propuestas por*

*el Senado respecto del artículo 42, por 162 votos favorables, 131 negativos y una abstención.*

*Fueron rechazadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del apartado 1 del artículo 43, por 19 votos favorables, 266 negativos y seis abstenciones.*

*Quedaron aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 45, por 287 votos favorables, ocho negativos y uno nulo.*

*Fue rechazada la enmienda del Senado respecto del artículo 49, por 19 votos favorables, 271 negativos y cinco abstenciones.*

*Quedó aprobada la enmienda del Senado, por 151 votos favorables, 140 negativos y dos abstenciones, por la que la expresión «servicios sociales» figura con minúsculas.*

*Quedó también aprobada la enmienda del Senado respecto de que las palabras «orientación familiar», figuren con minúsculas, por 175 votos favorables y 119 negativos.*

*Fue aprobada la enmienda del Senado al artículo 52, relativa a la introducción de la palabra «ocupación», por 184 votos favorables, 108 negativos y cuatro abstenciones.*

*Quedó aprobada la enmienda propuesta por el Senado respecto del artículo 53, y que afecta también al 63, por 289 votos favorables, cuatro negativos y dos abstenciones.*

*Quedaron aprobadas las enmiendas del Senado al apartado 2 del artículo 54, por 272 favorables, 17 negativos y siete abstenciones.*

*Fueron aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto de los artículos 55, 57, 64 y 65, por 295 votos favorables, uno negativo y una abstención.*

*Quedaron aprobadas las enmiendas del Senado consistentes en la incorporación de una Disposición adicional segunda y la relativa a modificaciones a la Disposición final tercera, por 295 votos favorables y uno negativo.*

*Fueron rechazadas, por 15 votos favorables, 283 negativos y dos abstenciones, las enmiendas propuestas por el Senado respecto de la Disposición final séptima, excepción hecha de la enmienda consistente en introducir la palabra «prestación», en el apartado relativo a la asistencia sanitaria.*

*Fue aprobada, por 291 votos favorables, cinco negativos y cuatro abstenciones, la enmienda del*

*Senado consistente en la introducción de la palabra «prestación», con lo cual el punto 1 de la Disposición final séptima diría «Asistencia sanitaria y prestación farmacéutica».*

*El señor Presidente manifiesta que en los términos resultantes de incorporar las enmiendas que han sido introducidas en el texto que inicialmente fue aprobado por el Congreso de los Diputados, queda definitivamente aprobada la proposición de Ley sobre Integración Social de los Minusválidos».*

*Para explicación de voto, intervienen los señores Núñez González (Grupo Parlamentario Comunista), Díaz Sol (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso), Trias Fargas (Grupo Parlamentario Minoría Catalana), Bañón Seijas (Grupo Parlamentario Centrista), Fraga Iribarne (Grupo Parlamentario Coalición Democrática), señora Solano Carreras (Grupo Parlamentario Mixto), señor Vizcaya Retana (Grupo Parlamentario Vasco, PNV) y señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social (Rodríguez-Miranda Gómez).*

*Se suspende la sesión.*

*Se reanuda la sesión.*

*Dictámenes de Comisiones a proyectos y proposiciones de Ley:*

	Página
<b>Proyecto de Ley de Medidas de Reconversión Industrial (continuación) . . .</b>	13161
	Página
<b>Artículo 1.º . . . . .</b>	13161

*El señor Tamames Gómez defiende las enmiendas formuladas por el Grupo Parlamentario Mixto. En turno en contra, usan de la palabra el señor Moreno García y el señor Martín Oviedo. A continuación, y en turno de réplica, intervienen los señores Tamames Gómez y Moreno García. Seguidamente, el señor Sartorius Alvarez de Bohórquez defiende las enmiendas del Grupo Parlamentario Comunista y el señor Montserrat i Solé el resto de las enmiendas del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 1.º. En turno en contra, interviene el señor Sartorius Alvarez de Bohórquez y el señor Montserrat i Solé.*

*Fue rechazada la enmienda número 11, del Grupo Parlamentario Comunista, respecto al pá-*

*rrafo a) del apartado 1 del artículo 1.º, por 139 votos favorables, 170 negativos, una abstención y un voto nulo, quedando decaídas las enmiendas 12 y 15 de este mismo artículo.*

*Quedó rechazada la enmienda número 6 al párrafo b) del apartado 1 del artículo 1.º, por 138 votos favorables, 172 negativos y dos abstenciones.*

*Asimismo se rechazó la enmienda número 7, del Grupo Parlamentario Mixto, por 30 votos favorables, 176 negativos, 107 abstenciones y un voto nulo.*

*Se rechazó la enmienda número 13, del Grupo Parlamentario Comunista, por 139 votos favorables, 174 negativos, una abstención y un voto nulo.*

*Quedó rechazada la enmienda número 14, del Grupo Parlamentario Comunista, por 138 votos favorables, 173 negativos y dos abstenciones.*

*Quedó aprobado el apartado 1 del artículo 1.º, conforme al dictamen de la Comisión, por 182 votos favorables, 20 negativos, 112 abstenciones y un voto nulo.*

*Fue aprobado el apartado 2 del artículo 1.º, conforme al dictamen de la Comisión, por 184 votos favorables y 132 negativos y rechazada, en consecuencia, la enmienda de supresión del Grupo Parlamentario Mixto, enmienda número 8, del señor Tamames.*

Página

**Artículos 2.º, 3.º, 4.º y 5.º**..... 13179

*El señor Silva Cienfuegos-Jovellanos defiende la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. En turno en contra, interviene el señor Moreno García. A continuación, el señor Fernández Inguanzo defiende las enmiendas números 16 y 17, del Grupo Parlamentario Comunista, a los artículos 4.º y 5.º. En turno en contra, interviene el señor Moreno García. Seguidamente lo hace de nuevo el señor Fernández Inguanzo.*

*Fueron rechazadas las enmiendas números 27 y 28, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, a los artículos 2.º y 3.º, por 129 votos favorables, 168 negativos, una abstención y un voto nulo.*

*Quedaron aprobados los artículos 2.º y 3.º, conforme al dictamen de la Comisión, por 166 vo-*

*tos favorables, 20 negativos, 107 abstenciones y tres votos nulos, con la corrección en la ordenación de los párrafos en el artículo 3.º.*

*Fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 4.º, por 128 votos favorables, 136 negativos, cuatro abstenciones y un voto nulo.*

*Quedó aprobado el artículo 4.º, conforme al dictamen de la Comisión, por 274 votos favorables, siete negativos y 15 abstenciones.*

*Fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 5.º, por 17 votos favorables, 166 negativos y 111 abstenciones.*

*Quedó aprobado el apartado 1.º del artículo 5.º, en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión, por 272 votos favorables, 19 negativos y tres abstenciones, y rechazada, en consecuencia, la enmienda de supresión del Grupo Parlamentario Comunista.*

*Fue aprobado el apartado 2.º del artículo 5.º, conforme al dictamen de la Comisión, por 273 votos favorables, siete negativos y 15 abstenciones.*

*El señor Presidente advierte a los señores Diputados del error padecido en el orden del día, en el que figura que las preguntas tendrán lugar el jueves, día 25, a las diecisiete horas y treinta minutos, cuando será dicho día 25, pero a las dieciséis y treinta minutos.*

*Se suspende la sesión hasta mañana a las cuatro y media de la tarde.*

*Eran las nueve y cuarenta minutos de la noche.*



*Se abre la sesión a las cuatro y treinta y cinco minutos de la tarde.*

**El señor PRESIDENTE:** Iniciamos la sesión, que se desarrollará con sujeción al orden del día, si bien los proyectos de Ley relativos a la Financiación del Transporte Colectivo Urbano de Superficie y a las Concentraciones Parcelarias de carácter especial han quedado remitidos al orden del día de la sesión plenaria correspondiente a la semana próxima. Por otra parte, la proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Andalucista, que figura con el número 2 en el apartado cuarto,

ha quedado retirada del orden del día y sustituida por una proposición no de Ley del mismo Grupo, relativa a la supresión del Jueves Santo como fiesta nacional, proposición que está publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» correspondiente al día 14 de diciembre del pasado año.

— ENMIENDAS DEL SENADO A LA PROPOSICION DE LEY SOBRE INTEGRACION SOCIAL DE LOS MINUSVALIDOS

El señor PRESIDENTE: Enmiendas del Senado a la proposición de Ley sobre Integración Social de los Minusválidos.

Enmiendas del Senado al artículo 1.º (*Pausa.*)

El señor Díaz Sol tiene la palabra.

El señor DIAZ SOL: Señor Presidente, en las enmiendas que manda el Senado en la publicación del «Boletín Oficial de las Cortes Generales», respecto a los títulos y las rúbricas de los títulos, existe una situación que no entiendo muy bien. En algunos puntos respetan el título, incluso la rúbrica y en otros no hay ni títulos ni rúbrica. No sé si es intención de las enmiendas del Senado suprimir estos títulos y rúbricas o es que ha sido un error a la hora de la transcripción por parte de los servicios de la Cámara. Es el caso, por ejemplo, del Título I, que no aparece como principios generales, y en cambio, si aparecen los Títulos III y IV, no así el título quinto. No se mantiene una constante y esto pudiera hacer suponer que se eliminan las rúbricas y los títulos. Si los deja, me parece un error.

El señor PRESIDENTE: No hay enmiendas del Senado de carácter estructural y, probablemente, corresponden al texto a doble columna que ha remitido el Senado en ese criterio no sistemático de que unas veces introduce las rúbricas y los títulos y en otros no. Pero parece ser, aunque lo confirmaré, que no hay enmienda alguna de carácter estructural. Las enmiendas se refieren exclusivamente al articulado, con lo cual se mantiene la estructura y ordenación en títulos y las rúbricas de los títulos que figuraban en el texto inicial del Congreso.

¿Artículo 1.º? (*Pausa.*) ¿Artículo 2.º? (*Pausa.*)  
¿Artículo 3.º? (*Pausa.*)

El señor Díaz Sol tiene la palabra.

El señor DIAZ SOL: Quisiéramos que hubiera votación separada de las enmiendas del Senado al artículo 3.º. Al no haber alegado nada a los artículos 1.º y 2.º, ¿se da por supuesto que se aceptan las enmiendas del Senado?

El señor PRESIDENTE: No, la Presidencia está enunciando las enmiendas; todas las enunciadas se acumulan en una sola votación, salvo que algún Grupo Parlamentario solicite la palabra o votación separada. De manera que, tal como íbamos, votaríamos conjuntamente, hasta ahora, las enmiendas a los artículos 1.º, 2.º y 3.º.

El señor DIAZ SOL: Solicitamos votación separada del artículo 3.º.

El señor NUÑEZ GONZALEZ: Votación separada del artículo 3.º.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación de las enmiendas propuestas por el Senado respecto de los artículos 1.º y 2.º.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 243 votos emitidos; 239 favorables; tres negativos; una abstención.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto de los artículos 1.º y 2.º.

Enmiendas al artículo 3.º ¿Por apartados, señor Núñez?

El señor NUÑEZ GONZALEZ: El apartado 1.º.

El señor PRESIDENTE: Enmiendas del Senado al apartado 1 del artículo 3.º.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 247 votos emitidos; ocho favorables; 237 negativas; una abstención; un voto nulo.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del apartado 1 del artículo 3.º.

Enmiendas al apartado 2 del artículo 3.º (*Pausa.*) Enmiendas al artículo 4.º (*Pausa.*). Tiene la palabra el señor Núñez.

El señor NUÑEZ GONZALEZ: Enmiendas al artículo 4.º en orden a la supresión de las palabras «y fomentarán».

El señor PRESIDENTE: ¿Señor Barnola?

El señor BARNOLA SERRA: Pedimos votación separada del apartado 2 del artículo 3.º

El señor PRESIDENTE: Se someten a votación las enmiendas propuestas por el Senado respecto al apartado 2 del artículo 3.º

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 254 votos emitidos; tres favorables; 139 negativos; 112 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del apartado 2 del artículo 3.º

Se someten ahora a votación las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 4.º, si bien el señor Núñez, por el Grupo Parlamentario Comunista, ha pedido votar separadamente la enmienda consistente en la introducción de las palabras «y fomentarán».

El señor Díaz Sol tiene la palabra.

El señor DIAZ SOL: Nosotros quisiéramos que, independiente del resultado de la votación que pide el Grupo Parlamentario Comunista, se hiciera después votación separada del apartado 1 y del apartado 3.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación las enmiendas del Senado respecto al apartado 1 del artículo 4.º, excepción hecha de la enmienda consistente en introducir las palabras «y fomentarán».

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 260 votos emitidos; 134 favorables; 108 negativos; 18 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del apartado 1 del artículo 4.º, con excepción de la enmienda consistente en introducir las palabras «y fomentarán», enmienda que sometemos ahora a votación.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 264 votos emitidos; siete favorables; 129 negativos; 128 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Senado al apartado 1 del artículo 4.º por la que se proponía introducir las palabras «y fomentarán».

Sometemos ahora a votación la enmienda del Senado consistente en la adición de un nuevo apartado 3 a este artículo 4.º

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 267 votos emitidos; 256 favorables; seis negativos; cinco abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda del Senado por la que se proponía la adición de un nuevo apartado 3 al artículo 4.º

Tiene la palabra el señor Díaz Sol.

El señor DIAZ SOL: Señor Presidente, en la votación del apartado 1 no ha quedado bien claro, por lo menos para este Diputado, si lo que se ha aprobado es simplemente «y fomentarán», con lo cual quedaría el texto del Congreso «y fomentarán», o es que ha quedado la enmienda del Senado sin el texto de «y fomentarán».

El señor PRESIDENTE: Exactamente lo segundo. Ha quedado aprobado el apartado 1 del artículo 4.º en los términos propuestos por el Senado, exclusión hecha de las palabras «y fomentarán».

El señor DIAZ SOL: Solicito la palabra para una breve explicación de voto.

El señor PRESIDENTE: No hay explicación de voto más que al final, después de la tramitación de la totalidad de las enmiendas.

Enmienda del Senado al artículo 7.º. Tiene la palabra el señor Díaz Sol.

El señor DIAZ SOL: Solicito votación separada del apartado 2.

El señor PRESIDENTE: ¿Del apartado 2 nuevo?

El señor DIAZ SOL: Sí, señor Presidente, del apartado 2 nuevo del Senado.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación la enmienda del Senado por la que se propone la adición de un apartado nuevo, que sería el apartado 2 de este artículo 7.º

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 270 votos emitidos; ocho favorables; 224 negativos; 18 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Senado consistente en la adición de un nuevo apartado, que hubiera sido el 2 en el artículo 7.º.

Resto de las enmiendas del Senado al artículo 7.º. *(Pausa.)* Enmienda del Senado al artículo 9.º. *(Pausa.)* Enmienda del Senado al artículo 10. *(Pausa.)* Al artículo 11. *(Pausa.)* Al artículo 12. *(Pausa.)*

Se someten a votación las enmiendas que han sido enunciadas, es decir, enmiendas al artículo 7.º, salvo la que ya hemos votado, y enmiendas a los artículos 9.º, 10, 11 y 12.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 275; 270 favorables; dos negativos; tres abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas sometidas a votación relativas a los artículos 7.º, 9.º, 10, 11 y 12.

Enmiendas del Senado al artículo 13. *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Díaz Sol.

El señor DIAZ SOL: Solicito votación separada de las enmiendas al artículo 13.

El señor PRESIDENTE: Se someten a votación las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 13.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 278; 16 favorables; 243 negativos; 18 abstenciones; un voto nulo.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 13.

Enmiendas del Senado al artículo 14. *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Díaz Sol.

El señor DIAZ SOL: Pido votación separada de la correspondiente al apartado 2.

El señor PRESIDENTE: De la correspondiente al apartado 2 de este artículo.

Tiene la palabra el señor Núñez.

El señor NUÑEZ GONZALEZ: Solicito votación separada también de la correspondiente al apartado 4.º

El señor PRESIDENTE: Se someten a votación, en primer lugar, las enmiendas propuestas por el Senado respecto del apartado 2 del artículo 14.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 281; nueve favorables; 271 negativos; un voto nulo.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas del Senado respecto del apartado 2 del artículo 14.

Se somete ahora a votación la enmienda consistente en introducir como apartado 3 lo que era artículo 15 en el texto inicial del Congreso.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 282; 257 favorables; 25 negativos.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda del Senado consistente en la incorporación de un apartado 3 del artículo 14, trasladando como tal apartado 3 lo que era el artículo 15 en el texto inicial del Congreso.

Enmienda del Senado consistente en la adición de un nuevo apartado 4 a este artículo 14.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 283 votos emitidos; 17 favorables; 262 negativos; cuatro abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Senado consistente en la adición de un nuevo apartado 4 al artículo 14.

Ha quedado ya votadas las enmiendas relativas a los artículos 15 y 17. El artículo 16 no está afectado, y el 18 tampoco, más que en la medida en que resulta de las votaciones anteriores, lo mismo que el 19.

Enmiendas del Senado al artículo 20. Sigo con la numeración del texto inicial del Congreso. ¿Está claro? (*Asentimiento.*)

Enmiendas del Senado al artículo 20. (*Pausa.*) Enmiendas del Senado al artículo 22. (*Pausa.*) Al artículo 24, es necesario puesto que es un puro ajuste de la numeración.

Tiene la palabra el señor Núñez.

El señor NUÑEZ GONZALEZ: En el apartado 2 del artículo 23 del texto del Congreso hay una expresión que dice: «... así como los factores familiares y sociales que puedan acondicionarles». Me parece que quiere decir «que puedan condicionarle». Es una palabra que se ha ido introduciendo de un artículo a otro.

El señor PRESIDENTE: Es una errata, señor Núñez, y queda corregida.

Habíamos anunciado las enmiendas a los artículos 20, 22 y sigo. Artículo 26. (*Pausa.*)

Se someten a votación las enmiendas propuestas por el Senado respecto de estos artículos 20, 22 y 26.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 284 votos emitidos; 276 favorables; siete negativos; una abstención.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto de los artículos 20, 22 y 26.

Enmiendas al artículo 27. Tiene la palabra el señor Díaz Sol.

El señor DIAZ SOL: Solicito votación separada de la enmienda a la letra d) de este artículo

El señor PRESIDENTE: El único párrafo afectado.

Se someten a votación las enmiendas del Senado al artículo 27.

Comienza la votación (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 287 votos emitidos; 17 favorables; 270 negativos.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 27.

Enmiendas al artículo 30. ¿Señor Díaz Sol?

El señor DIAZ SOL: Votación de esta enmienda, por favor.

El señor PRESIDENTE: Se someten a votación las enmiendas propuestas por el Senado respecto al artículo 30.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 288 votos emitidos; 12 favorables; 273 negativos; dos abstenciones; uno nulo.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto al artículo 30.

Enmiendas al artículo 32 (*Pausa.*) Al artículo 33. Se someten a votación conjunta las enmiendas propuestas por el Senado respecto a los artículos 32 y 33.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 287 votos emitidos; 276 favorables; 11 negativos.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto a los artículos 32 y 33.

Enmiendas al artículo 34. ¿Señor Díaz Sol?

El señor DIAZ SOL: Quisiéramos que se votara la enmienda al artículo 34, y después también al artículo 35, por separado.

El señor PRESIDENTE: ¿Que votemos separadamente?

El señor DIAZ SOL: Sí, señor Presidente, al artículo 34, y luego, para no volver a pedir la palabra, que se voten separadas las enmiendas al artículo 35.

El señor PRESIDENTE: Entendido. Muchas gracias.

Enmiendas al artículo 34. Comienza la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 287 votos emitidos; 12 favorables; 273 negativos; dos abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto al artículo 34.

Se someten ahora a votación las enmiendas propuestas por el Senado respecto al artículo 35.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 287 votos emitidos; nueve favorables; 276 negativos; dos abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 35.

Enmiendas al artículo 37. *(Pausa.)* Al artículo 38. *(Pausa.)* Al artículo 39. *(Pausa.)* Al artículo 40. *(Pausa.)* Al artículo 41. *(Pausa.)*

Se someten a votación conjunta las enmiendas propuestas respecto de los artículos 37, 38, 39, 40, 41.

Tiene la palabra el señor Núñez.

El señor NUÑEZ GONZALEZ: Por lo que se refiere al artículo 41, pedimos votación separada, y votación separada también de los dos números del artículo 41.

El señor PRESIDENTE: El artículo 41 no tiene, a efectos de votación, más que un apartado. Sólo vamos a votar el apartado 1.º, puesto que es el único enmendado. Repito, artículos 37, 38, 39 y 40. Se someten a votación conjunta las enmiendas propuestas por el Senado respecto de estos artículos.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 289 votos emitidos; 275 favorables; 14 negativos.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto de los artículos 37, 38, 39 y 40.

Se someten ahora a votación las enmiendas del Senado al artículo 41.

Tiene la palabra el señor Bañón.

El señor BAÑÓN SEIJAS: Para una cuestión

de orden, señor Presidente, porque aquí ha habido un mal entendido en el texto del Congreso. En el artículo 42 del texto del Congreso se habla de que los trabajadores minusválidos deberán ser empleados en centros de empleo especial y, sin embargo, a partir del artículo 43 se habla de centros especiales de empleo. En cambio, el Senado de todas las enmiendas, a partir del artículo 43, habla de centros de empleo especial; es decir, ha enmendado los artículos a partir del 43 poniendo siempre centros de empleo especial.

Nuestro Grupo quisiera que la denominación que figura en la Ley fuera la de centros especiales de empleo, que es la que figuraba en el texto del Congreso, excepto en este primer artículo que se nombra que es el 41.

Por lo tanto, quisiéramos ver cómo se puede procesalmente cambiar en este artículo 42 la denominación de centros de empleo especial, porque en los artículos posteriores votaríamos en contra de las enmiendas del Senado que únicamente hacen este cambio de denominación. Por eso consultamos a la Presidencia para que nos diga cómo es posible hacer esto.

El señor PRESIDENTE: ¿Propone que el artículo 42 mantenga la expresión de centros de empleo especial y en los demás que se diga centros especiales de empleo?

El señor BAÑÓN SEIJAS: Que se diga siempre centros especiales de empleo, como se dice en todos los artículos menos en el 42 del texto del Congreso. Sin embargo, el Senado ha cambiado siempre a centros de empleo especial.

El señor PRESIDENTE: Votaremos primero la enmienda al artículo 41, que es en el que estábamos, y cuando llegemos al artículo 42 le contestaré.

Enmienda del Senado respecto del apartado 1.º del artículo 41. Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 292 votos emitidos; 284 favorables; ocho negativos.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda propuesta por el Senado respecto del apartado 1 del artículo 41.

A partir del artículo 42, efectivamente hay una serie de enmiendas del Senado en que se sustituye

la expresión «centros especiales de empleo», que figuraba en el texto del Congreso, por «centros de empleo especial». Vamos a someter esa enmienda a votación, en el bien entendido de que el acuerdo adoptado por el Congreso será el que se refleje en el texto definitivo, ajustando incluso cualquier error (que entonces sería error) que pueda aparecer en el texto.

De manera que sometemos a votación la enmienda del Senado consistente en que tales centros se llamen «centros de empleo especial»; quienes voten que no, votan por «centros especiales de empleo». A continuación, se ajustará toda la ley a lo que resulte de esta votación.

Enmienda relativa a la denominación «centros de empleo especial».

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 293 votos emitidos; 38 favorables; 249 negativos; seis abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: En consecuencia de esta votación, la heterogeneidad en la denominación que acusa el texto queda resuelta a favor de la denominación «centros especiales de empleo», que será la que aparezca a lo largo de todo el articulado del proyecto de ley.

Resto de enmiendas del Senado al artículo 42. *(Pausa.)* Al artículo 43. *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Barnola.

El señor BARNOLA SERRA: Pedimos que se vote por separado el artículo 42 de lo que resta.

El señor PRESIDENTE: Se someten a votación las enmiendas al artículo 42, a excepción hecha de la que ya ha sido votada. Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 294 votos emitidos; 162 favorables; 131 negativos; una abstención.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 42, excepto la relativa a la denominación de los centros, que fue rechazada con anterioridad.

Enmienda del Senado al artículo 43. *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Díaz Sol.

El señor DIAZ SOL: Pedimos votación separada de la enmienda al apartado 1.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación la enmienda del Senado al apartado 1 del artículo 43. Queda ya entendido que la enmienda en lo que se refiere al cambio de «centros especiales de empleo» por «centros de empleo especial» ha quedado ya resuelta y no es objeto de nueva votación. Prescindiendo, pues, de esta enmienda, el resto de las que figuran referidas al apartado 1 del artículo 43 se someten ahora a votación.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 291 votos emitidos; 19 favorables; 266 negativos; seis abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del apartado 1 del artículo 43.

Entiendo que al apartado 2 del artículo 43 y al artículo 44 no hay más enmienda que el cambio de denominación, que ya hemos votado con anterioridad.

Enmiendas al artículo 45. *(Pausa.)* Con las enmiendas al artículo 46 ocurre lo mismo, es exclusivamente el cambio de denominación. Al artículo 47 también. El artículo 48 es un puro ajuste de las remisiones, que se harán en los términos que resulte de las votaciones que vayamos celebrando.

Artículo 49. *(Pausa.)*

El señor DIAZ SOL: Señor Presidente, pedimos votación separada de las enmiendas al artículo 49.

El señor NUÑEZ GONZALEZ: Lo mismo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Sometemos, en primer lugar, a votación las enmiendas al artículo 45, y luego votaremos por separado las del artículo 49.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 296 votos emitidos; 287 favorables; ocho negativos; uno nulo.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto al

artículo 45, con excepción de la enmienda relativa al cambio de denominación, que había sido rechazada antes. Pero en la formulación del Senado se incluyen también algunas otras enmiendas.

Se someten ahora a votación las enmiendas del Senado respecto al artículo 49.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 295 votos emitidos; 19 favorables; 271 negativos; cinco abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Senado formulada respecto del artículo 49.

Enmiendas del Senado al artículo 52.

Tiene la palabra el señor Díaz Sol.

El señor DIAZ SOL: Señor Presidente, nosotros quisiéramos que se sometiera a votación, en caso de que no sea un error —que parece ser que no lo es—, las palabras «servicios sociales» con mayúsculas, y que en el informe del Senado aparecen con minúscula.

El señor PRESIDENTE: Efectivamente, el Senado propone aquí dos enmiendas. Primero, que «servicios sociales de orientación familiar» figure con minúsculas, en lugar de con mayúsculas, y segundo, añadir la palabra «ocupación» al referirse al ocio, «ocupación del ocio».

Señor Díaz Sol, ¿lo que pide es que votemos separadamente esas dos enmiendas? *(Asentimiento.)*

Bien, sometemos en primer lugar a votación la enmienda propuesta por el Senado respecto de la utilización de minúsculas en la referencia «servicios sociales de orientación familiar».

Tiene la palabra el señor Bañón.

El señor BAÑÓN SEIJAS: Yo no sé si el señor Díaz Sol se refiere también a que vaya con minúsculas «orientación familiar» o sólo «servicios sociales». ¿Solamente «servicios sociales»?

El señor DIAZ SOL: Señor Presidente, es que en este artículo se hace una enumeración de los servicios sociales para minusválidos. Entonces, en la redacción del Congreso aparece «servicios sociales de orientación familiar» con mayúsculas, siguiendo los restantes con minúsculas. A nosotros nos parece que, o bien se ponen todos los ser-

vicios sociales con mayúsculas, o bien poniendo «servicios sociales» con mayúsculas se entiende que cada servicio social tendrá que seguir con minúsculas, porque ya el término general de «servicios sociales» toma personalidad propia.

El señor PRESIDENTE: Bien, se somete a votación la enmienda del Senado, consistente en que «servicios sociales» figure con minúsculas en lugar de con mayúsculas. «Servicios sociales» solamente.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 293 votos emitidos; 151 favorables; 140 negativos; dos abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda del Senado por la que la expresión «servicios sociales» figure con minúsculas.

Sometemos ahora a votación la enmienda del Senado, consistente en que las palabras «orientación familiar» figuren con minúsculas.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 294 votos emitidos; 175 favorables; 119 negativos.*

El señor PRESIDENTE: Queda también aprobada la enmienda del Senado respecto de que las palabras «orientación familiar» figuren con minúscula.

Se somete ahora a votación la otra enmienda propuesta por el Senado al artículo 52, relativa a la introducción de la palabra «ocupación».

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 296 votos emitidos; 184 favorables; 108 negativos; cuatro abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda también aprobada esta enmienda del Senado.

Consecuencia de las votaciones anteriores, el apartado 1 del artículo 52 queda en los términos propuestos por el Senado.

Enmienda del Senado consistente en la incorporación de un nuevo apartado, que sería el 5, trasladando a este lugar el artículo 63.

Tiene la palabra el señor Barnola.

El señor BARNOLA SERRA: Votación separada de este artículo.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación la enmienda enunciada respecto al artículo 53, enmienda que afecta también al artículo 63.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 295 votos emitidos; 289 favorables; cuatro negativos; dos abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda propuesta por el Senado respecto al artículo 53, y que afecta también al artículo 63, cuyo contenido pasa a ser el apartado 5 de este artículo 53, pasando a ser el apartado 5 primitivo apartado 6.

Enmienda del Senado al artículo 54.

El señor Núñez tiene la palabra.

El señor NUÑEZ GONZALEZ: Votación separada del apartado 2.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación solamente las enmiendas del Senado al apartado 2, puesto que la enmienda relativa al apartado 1 ha sido ya objeto de votación, ya que es la referente a la denominación de los centros.

Enmiendas del Senado al apartado 2 del artículo 54.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 296 votos emitidos; 272 favorables; 17 negativos; siete abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas del Senado al apartado 2 del artículo 54.

Enmiendas del Senado al artículo 55; enmienda del Senado consistente en la supresión del apartado 1 del artículo 57; enmienda del Senado al artículo 64 y enmienda del Senado al artículo 65. Vamos a votar hasta aquí: enmiendas del Senado a los artículos 55, 57, 64 y 65, con lo cual terminamos la parte articulada.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 297 votos emitidos; 295 favorables; uno negativo; una abstención.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto de los artículos 55, 57, 64 y 65; bien entendido que la numeración de los artículos se ajustará al resultado de las votaciones realizadas y que se verificarán los ajustes de las remisiones que puedan existir en alguno o algunos de estos artículos.

Enmienda del Senado consistente en la incorporación de una nueva Disposición adicional segunda. Enmiendas del Senado a la Disposición final tercera. Se someten a votación estas dos enmiendas: enmienda del Senado proponiendo una nueva Disposición adicional segunda, y enmiendas del Senado a la Disposición final tercera.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 296 votos emitidos; 295 favorables; uno negativo.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas del Senado consistentes en la incorporación de una Disposición adicional segunda y la relativa a modificaciones en la Disposición final tercera.

Enmiendas del Senado respecto de la Disposición final séptima. Tiene la palabra el señor Bañón.

El señor BAÑÓN SEIJAS: Nosotros queríamos ver si hay algún procedimiento procesal para dejar como estaba en el texto del Congreso el apartado 1, que se refiere a la asistencia sanitaria y farmacéutica, pero introduciendo la palabra «prestación» que propone el Senado. Es decir, al resto de las enmiendas del Senado nos proponemos votar en contra —apartado 1, que ha introducido nuevo—, pero sí queremos que se introduzca la «prestación farmacéutica». Quizá pueda votarse por apartados. En definitiva, consultamos a la Presidencia la mejor forma.

El señor PRESIDENTE: El sentido del voto es homogéneo respecto de todas las enmiendas del Senado, excepto la consistente en la adición de la palabra «prestación» en el apartado 1. Si es así, sometemos a votación primero todas las enmiendas propuestas por el Senado a esta Disposición final, incluido el cambio de ordenación, y votaremos separadamente la enmienda que consiste en adicionar la palabra «prestación» en el punto 1. ¿Está claro? *(Pausa.)*

Sometemos, pues, a votación primero el conjunto de las enmiendas, excepción hecha de la adición de la palabra «prestación», que será objeto de votación separada.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 300 votos emitidos; 15 favorables; 283 negativos; dos abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto a la Disposición final séptima, excepción hecha de la enmienda consistente en introducir la palabra «prestación» en el apartado relativo a la asistencia sanitaria, y diría «prestación farmacéutica». Esa enmienda se somete ahora a votación.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 302 votos emitidos; 292 favorables; cinco negativos; cuatro abstenciones; uno nulo.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda del Senado consistente en la introducción de la palabra «prestación», con lo cual el punto 1 de esta Disposición final séptima dirá «asistencia sanitaria y prestación farmacéutica».

En los términos resultantes de incorporar las enmiendas que han sido aprobadas al texto que inicialmente fue aprobado por este Congreso de los Diputados, queda definitivamente aprobada la proposición de Ley sobre Integración Social de los Minusválidos.

Para explicación de voto por el Grupo Parlamentario Comunista, tiene la palabra el señor Núñez.

El señor NUÑEZ GONZALEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, ya que no tuvimos ocasión de hacer una explicación de voto cuando la Ley pasó por el Congreso, queremos hacer ahora algunas consideraciones generales.

La Ley, por su carácter especial y por ello mismo marginado, no puede satisfacer el objeto esencial de la integración; es decir, de la plena participación de los discapacitados en la vida social en todos sus aspectos. En el transcurso de los debates, los votos del Grupo Parlamentario de UCD, rechazando nuestro voto particular al Título 5.º, en el que inicialmente habíamos coincidido todos los Grupos Parlamentarios y que insituía el inne-

gable derecho de los minusválidos a un adecuado sistema de Seguridad Social, sustituyéndole ahora por un llamado sistema de prestaciones asistenciales y económicas, sin duda mucho más limitativo, perpetúan, en nuestro criterio, el carácter de beneficencia en las prestaciones y no da la dignidad que corresponde al reconocimiento de los justos derechos de los minusválidos. No es esta sólo una valoración del Grupo Parlamentario Comunista. En el editorial del boletín informativo de los minusválidos, titulado «En Marcha», se dice: vamos a tener una Ley de Integración Social, pero, si Dios no lo remedia, una Ley que ofrecerá muy débil amparo, una Ley mezquina, que más que perseguir una justicia social en consonancia con los tiempos que vivimos, va a institucionalizar la caridad.

Yo creo que al rechazarse el voto particular presentado por el Grupo Parlamentario Comunista y apoyado por los socialistas, se desmeduló, en parte, la Ley y se redujo su alcance y contenido. Pese a ello, hemos dado nuestro voto final a la promulgación de la Ley —voto favorable— después de consultar con las asociaciones de minusválidos, porque pese a estas graves insuficiencias, el texto aprobado puede entrañar un paso favorable, puede ser un punto de partida para el desarrollo de las justas aspiraciones de los minusválidos y para que, en definitiva, se pueda avanzar hacia la desaparición de esta Ley que debe ser su final la inclusión de todos los problemas del minusválido como un ciudadano más, plenamente integrado, del que todas las Leyes de nuestro país se ocupen en sus propias características y en particular en la que falta y es urgente: promulgación de una Ley de servicios sociales.

El problema ahora —y no lo decimos por casualidad— es que lo acordado se cumpla y que se cumplan los plazos previstos en la Ley. Esta va a ser ahora una cuestión esencial que habrá que vigilar atentamente.

Según una lógica imperante hoy en nuestro país (y tenemos ejemplos que han pasado por este Parlamento, como nuestra denuncia en relación a la situación de los trabajadores minusválidos de Prodata), se ve a los minusválidos como un lastre improductivo y, por tanto, el concepto de lucro tiene y entiende a no invertir en ellos, porque no es rentable.

Por eso, la verdadera integración de los minusválidos en la sociedad, el pleno reconocimiento de su carácter ciudadano, pasa por una reestruc-

turación profunda de la sociedad en el sentido de hacerla más justa y más solidaria, de forma que el excedente de capital se revierta en servicios sociales para los ciudadanos.

En el proyecto de Ley, a nuestro criterio se echa en falta este ánimo de adecuar los planes generales de atención a los distintos aspectos, y se hace notar la intención de obviar el hecho de que ya existe cierta normativa que no se cumple: por ejemplo, la obligatoriedad de emplear un 2 por ciento de minusválidos en las empresas de más de cincuenta trabajadores. ¿Seguirá esto sin cumplirse?

No podemos renunciar a explicar ciertos aspectos claves en el desarrollo y aplicación de la Ley, que hemos de esforzarnos por alcanzar.

El problema de la prevención de la subnormalidad. Este es un problema fundamental. La prevención tiene que hacerse más efectiva, más concreta, más real para los ciudadanos desde la infancia y en la pubertad y, efectivamente, es necesario que se controlen todos los embarazos y los partos. El Plan de prevención nacional de Subnormalidad debe convertirse en una auténtica realidad, superando las graves insuficiencias actuales. Hay países donde, al dedicarse a prevenir la subnormalidad con el esfuerzo económico y de organización necesaria, la subnormalidad se ha reducido rápidamente, en un plazo de diez años, en porcentajes altísimos que, además de reducir el problema en sí, ha ahorrado enorme cantidad de dinero a las propias organizaciones de cada Estado, y ha permitido al mismo tiempo dedicar mayores cantidades a un menor número de subnormales.

Los comunistas vamos a defender la asunción, no sólo por parte de los poderes públicos de la Administración central, sino también de la Administración local y autónoma, de todos y cada uno de los aspectos contenidos en la Ley, y nos vamos a oponer a que determinadas iniciativas privadas suplan al Estado en las obligaciones de éste. Esta es una preocupación.

La Ley, incluso enmiendas que hemos rechazado del Senado se orientan a primar la actividad particular, la actividad no social, no directamente del Estado en este tema. Nosotros creemos, por el contrario, que es preciso que el Estado sea el principal promotor de la atención a los minusválidos.

Por otro lado, vamos a seguir manteniendo la necesidad, a pesar de que haya sido rechazada, de

que se instituya una Seguridad Social que dé cabida a los minusválidos y a otros colectivos que no la tienen, y que así se cierre el paso a los proyectos de privatización de la Sanidad y de la Seguridad Social.

Vamos a impulsar que se promuevan y financien los servicios generales de educación que se creen plazas gratuitas a las que también puedan acudir los minusválidos, y que se adapten los programas educativos a las necesidades tan grandes en este momento. Vamos a mantener la conveniencia de que se cree un único organismo que canalice la gestión de estas iniciativas, que es lo que pedimos que se dé en la reglamentación que necesitamos, evitando la dispersión y la falta de control. Dicho organismo, en nuestro criterio, debe diversificarse en múltiples equipos interdisciplinarios, coordinados a nivel de barrios, de ciudad, de región, de Comunidad Autónoma.

En los viajes que hemos hecho al extranjero con determinados motivos sobre este tema, aparece el gran papel que pueden y deben jugar en los Municipios la actividad municipal.

Vamos a exhortar para que se piense en una rehabilitación integral donde se contemplen todos los aspectos médicos, psicológicos, sociales, laborales, educativos, y que se hagan cumplir estas normas.

Hay que esforzarse también, pensamos, para que se establezcan plazos de adaptación de lugares y transportes públicos, eliminación de las barreras arquitectónicas, construcción de viviendas para minusválidos gravemente afectados, y que se habiliten las medidas de todo tipo para que ello sea realizado.

Ya que no ha sido posible obtener la Seguridad Social para los minusválidos, habrá que defender, de manera muy concreta, el que el subsidio de ingresos mínimos, referido al salario mínimo interprofesional en no menos del 50 por ciento, vaya creciendo en función del índice de carestía de la vida y de los demás índices que reflejen la situación general de la sociedad hasta equipararlo, al menos, al salario mínimo interprofesional.

Queremos afirmar que sólo en aras a la provisionalidad que damos a esta Ley la aceptamos como algo que puede poner en orden, en cierto modo, el caos total que existe hoy en este campo, y porque puede suponer —vamos a ver en la realidad si es así— un avance respecto a la situación existente. Pero queremos prevenir también que de nada servirá una Ley especial que tiene que

encontrar su ubicación y desarrollo en las Leyes generales, pues tememos que, ante el abandono de funciones por parte del Estado, la iniciativa privada pueda ir acaparando estos servicios. Es necesario, para que esto no sea así, que el Gobierno presente una Ley de servicios sociales urgentemente. Pensamos que si no se institucionaliza un organismo de amplia base popular, donde los afectados tengan intervención directa, no podrá controlarse la aplicación de la Ley.

Estamos en contra de la utilización del colectivo de minusválidos como mano de obra barata bajo criterios de poca rentabilidad, de improductividad; y de que se utilice a los minusválidos como banco de prueba de otra política sectorial; y no digo esto por casualidad, sino porque hay datos sobre el tema. Alertamos a la necesaria vigilancia para que se cumplan, en los plazos más concretos que establece la propia Ley, la entrada en funcionamiento de las distintas medidas.

Y, por último, terminamos defendiendo que se utilice el potencial profesional, humano y técnico de los funcionarios que actualmente integran la plantilla de los servicios sociales con arreglo a las exigencias de los graves problemas planteados. Vamos a ver cómo se cumplen estas y otras cuestiones, que son las que han de demostrar en la práctica —cosa que para nosotros no está todavía clara— si esta Ley significa un paso adelante, aunque tímido, o es una pantalla para seguir incumpliendo las obligaciones que la Constitución impone hacia los minusválidos, y que nuestra sociedad debe de cumplir. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, y para explicación de voto, tiene la palabra el señor Díaz Sol.

El señor DIAZ SOL: Señor Presidente, señorías, para explicar el voto de los socialistas al texto de la Ley de Integración Social de los Minusválidos, una Ley cuya aprobación definitiva llega demasiado tarde, lleva más de tres años en las Cámaras discutiéndose este proyecto de Ley, y al final llega y fuera de plazo, porque la idea y la voluntad, al menos del Grupo Socialista, era que se hubiera aprobado dentro del Año Internacional del Minusválido, hecho que no ha ocurrido, indudablemente, no por causas que se puedan achacar al Grupo Socialista.

Realmente es una Ley que no es de la satisfacción de los socialistas, porque tiene grandes y gra-

ves defectos; es una Ley que inicialmente puede ser considerada como una Ley marginadora, aunque, indudablemente, es mucho más marginadora la realidad en que se desenvuelven los minusválidos hoy día que la posible realidad que genere este texto si se aplica convenientemente. Pero es una Ley que tiene defectos importantes, una Ley que no ha reconocido el derecho a la Seguridad Social para los minusválidos; es una Ley que ha consagrado la privatización de la atención a los minusválidos siguiendo el proceso privatizador que en todos los temas sociales está imprimiendo el Gobierno y el Partido que le apoya. Es una Ley que no ha tenido en consideración la especial situación de los minusválidos en un momento de crisis de cara al mercado de trabajo.

El paro de los minusválidos es una situación que no está regulada convenientemente en la Ley, y para nosotros esto es un problema que tendremos que corregir en un futuro y a lo cual nos comprometemos actualmente.

Es una Ley, por otra parte, que tiene errores de concepto y errores graves en temas como el Título dedicado a los servicios sociales. Y la prueba está en la votación de la enmienda del Senado, que hemos hecho esta tarde, al no admitir que se incluyeran, con mayúsculas, las palabras «Servicios Sociales».

Ante una situación tan nimia está detrás toda una filosofía de lo que es la política de servicios sociales en una y otra parte de la Cámara. Una política de servicios sociales con minúscula es una política de servicios sociales vergonzante, poco clara y normalmente incidiendo en la beneficencia.

Por tanto, para nosotros, que ha sido a iniciativa del Grupo Socialista la inclusión de este tema, no nos identificamos en absoluto con el resultado final que ha dado la Ley al tema de los Servicios Sociales.

Pero hay otro tema que ha quedado sin solucionar en la Ley, y este tema es sobre el cual puede gravitar toda la efectividad de la Ley.

Se ha dado una solución totalmente insatisfactoria a la organización administrativa que tiene competencias dentro del campo de los minusválidos. La desorganización y el «maremagnum» que existe en la Administración, que sufren los minusválidos en su eterno peregrinar por las ventanillas de los distintos Ministerios competentes, no tiene un tratamiento adecuado en la Ley. Se nos queda la Ley absolutamente en una declara-

ción de buenas intenciones, que veremos si es posible cumplir en su momento.

Por último, el gran problema que queda pendiente es cómo se aplicará la Ley, si se cumplirán los plazos que marca la Disposición séptima o si tendremos que estar constantemente presionando para su aplicación. Esta intranquilidad, que es manifestada por todos los colectivos de minusválidos, que ha sido incluso hecha pública en un manifiesto de la Coordinadora Estatal de Minusválidos Físicos, es algo que a nosotros nos preocupa también y a lo cual, desde las posibilidades del Grupo Socialista, nos comprometemos a un control estricto de los plazos que marca dicha Disposición.

En definitiva, para nosotros, este proyecto de Ley no es la Ley satisfactoria que nosotros esperábamos al iniciar la discusión de este tema. Pero consideramos que puede ser un primer paso que haga cambiar la triste situación en que se encuentran actualmente los minusválidos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Minoría Catalana y para explicación de voto, tiene la palabra el señor Trias i Fargas.

El señor TRIAS I FARGAS: En la votación de esta tarde, mi Grupo ha votado todas aquellas enmiendas del Senado que le han parecido conducentes al objetivo inicial de esta Ley. Pero me parece que esto no basta, en este momento, para aclarar nuestra idea en el momento de votar, porque hay algo más importante a tener en cuenta.

La Ley ha sido definitivamente aprobada; existe ya y, por tanto, creo que esto merece un comentario.

Esta Ley, lo hemos dicho muchas veces en el curso de los debates y no vamos a fatigar ahora a los señores Diputados con una repetición de los argumentos, no es un final. Esta Ley es un principio; esta Ley es una ventana abierta a la esperanza, que confiamos que se materialice, sobre todo, a base de una responsabilización ilusionada y entusiasta de los órganos de gobierno en su aplicación.

Pero, de todas formas, me parece que hay que decir algo más. Se han apuntado muchos de sus defectos; indudablemente es posible que los tenga, pero yo creo que en esta sala, y fuera de esta sala, existe la conciencia de que esta Ley es un paso importante en el progreso humano de la so-

ciudad española, es un paso decisivo en la reinserción de los minusválidos en este país, con los que estaba en deuda desde hace siglos.

Yo sé, porque lo he vivido muy de cerca, y los señores Diputados también lo saben, que esta Ley ha sido un esfuerzo de mucha gente, de todos los que han estado en las Comisiones a través de dos legislaturas, de los Plenos, en la toma en consideración, en las votaciones finales, hoy mismo; y ese esfuerzo ha dado, por fin, un fruto. Yo creo que toda intención legislativa, toda iniciativa legislativa debe tener un comienzo inspirado en la eficacia, inspirado en la solidaridad, inspirado en la justicia, y debe tener un final por el que sea posible que estos principios iniciales que la promovieron se puedan llevar a la práctica, porque las soluciones irreales no resuelven absolutamente nada.

Creo que si tomamos en cuenta estos ideales iniciales que todos mantenemos y seguiremos manteniendo, y tenemos en cuenta la situación económica y otros mil problemas reales del país, el resultado es positivo; y a mí no me duele decirlo así. Creo que es un resultado positivo, porque durante cuatro años los Diputados de este Parlamento y del Parlamento anterior han hecho lo posible por llegar a una Ley que fuera aceptable, y esta abnegación, este trabajo sostenido durante cuatro años alguien tiene que ponerlo de manifiesto aquí, en este Pleno, y para la calle, y para el público, y me parece que me tocaba a mí hacerlo constar así.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Bañón.

El señor BAÑÓN SEIJAS: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, después de la intervención del que ha sido hasta ahora Presidente de la Comisión Especial, poco me queda que decir, puesto que todas las palabras que él ha dicho las podía suscribir nuestro Grupo absolutamente.

Nuestro Grupo está muy contento, y está orgulloso de haber contribuido a esta Ley; esta Ley que, en anteriores intervenciones, se ha dicho que otros Grupos no se identifican con ella. Nosotros tampoco nos identificamos con ella absolutamente, creo que esta es una de las virtudes de esta Ley. Esta Ley es un producto que ha salido de la voluntad aunada de todos, en la que hay cosas de

todos los Grupos y cosas en la Ley con las que no están a gusto ninguno de los Grupos.

Como siempre, creemos también nosotros que lo mejor sería que esta Ley no hubiera sido necesaria. Sin embargo, no creemos, como han dicho otros Grupos, que sea un primer paso, sino que tenemos la esperanza de que esta Ley pueda ser un último paso; es decir, todos los preceptos, todas las ayudas que esta Ley prevé para los minusválidos, deben estar contenidos en otras leyes sectoriales.

El primer paso se ha dado con el artículo 30.2 de la LAU; es decir, que el aumento del número de convocatorias que necesitan los minusválidos en las Universidades está contenido en el proyecto de Ley de Autonomía Universitaria, y aquí ha sido introducido gracias a una enmienda del Senado que todos los Grupos hemos votado favorablemente.

Termina hoy, como ha dicho el Presidente de la Comisión, la andadura parlamentaria, larga y dificultosa, que ha tenido esta Ley. Yo quisiera recordar que hubo 500 enmiendas al proyecto de Ley del Congreso, y 120 enmiendas al proyecto que fue al Senado, lo cual ha hecho, indudablemente, que su andadura fuera muy larga. Lo importante es que esta Ley hoy ha sido aprobada definitivamente, como nos estaban urgiendo diferentes colectivos. Así, por ejemplo, la Asociación para la Integración Social de los Minusválidos Físicos de Santa Cruz de Tenerife, nos ha estado urgiendo, diciendo que lo importante es que esta Ley salga, que haya una voluntad política de una Ley para minusválidos. Y la Federación Española de Asociaciones Pro Subnormales, lo mismo. No será tan mala la Ley, señores.

Yo quisiera decir solamente unas palabras respecto a uno de los temas que aquí ha quedado siempre flotando, que es el tema de la Seguridad Social. El famoso Título quinto en el que, en todas las reuniones que hemos tenido con los colectivos, hemos podido comprobar que había un defecto de información. Y quisiera decir que, en esta misma tribuna, el 15 de septiembre del año 1981, el portavoz del Partido Socialista, cuando el famoso debate del síndrome tóxico, causado por el aceite de colza desnaturalizado, al pedir la asistencia y ayuda para los damnificados, pedía que lo hiciera el Estado y no la Seguridad Social. Así consta en los Diarios de Sesiones de los días 15 y 17 de septiembre, con las siguientes palabras, refiriéndose a la ayuda a prestar: «Hay que

hacerlo desde el presupuesto del Estado, no desde el presupuesto de la Seguridad Social.» Y más adelante, dice: «Los gastos no deben ser a costa de la Seguridad Social; los empresarios y los trabajadores no tienen por qué pagar este tema.» Y remacha su argumentación, diciendo: «Pero no puede pagar la Seguridad Social; los trabajadores y los empresarios no han sido responsables, ni siquiera partiendo de la tesis del Gobierno de que éste no fuera responsable.» Dos días más tarde, finalizado el debate, volvía a decir este mismo portavoz: «Pedimos que el Estado aborde sus responsabilidades. Mantenemos, por tanto, esta línea en cuanto a que lo haga el Estado y no la Seguridad Social.» Esto es respecto a la Seguridad Social y a los minusválidos lo que ha hecho y lo que ha votado el Grupo Centrista.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, y también para explicación de voto, tiene la palabra el señor Fraga.

El señor FRAGA IRIBARNE: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, nuestro Grupo ha votado favorablemente todas las enmiendas del Senado, por entender que contribuían a la mejora del texto del proyecto; y aquí podría terminar propiamente nuestra explicación de voto, pero quisiera añadir unas palabras más en este momento.

En primer lugar, para decir que nuestro Grupo considera y cree que debe felicitar públicamente al Presidente y a los miembros de la Comisión Especial por que haya terminado la larga andadura parlamentaria de este proyecto. Porque este proyecto nació de un auténtico consenso —la palabra, a veces, ha sido abusada e incluso prostituida, pero en este caso ha sido auténtica— de todos los Grupos de la Cámara, y por eso lamentamos que no se haya mantenido, aparentemente, hasta el final de un consenso sobre grandes principios sociales y sobre grandes deudas de nuestra sociedad. A ello hemos procurado contribuir, y quiero subrayar el papel especial que ha tenido la Vicepresidente del Congreso y nuestra Diputada, la señora Fernández España.

Debo decir que desde el año 1956 sigo el desarrollo de este tema, cuando, salvo el Real Colegio de Sordomudos, que, ejemplarmente, cumplía, por entonces, su centenario, eran escasas las insti-

tuciones y ayudas creadas por el sector público en esta materia. Y precisamente por eso, señor Presidente, porque he seguido después el desarrollo en la materia educativa, en la modesta, pero eficaz intervención de la Seguridad Social, y otros muchos desarrollos de los últimos años, creo que no puede menospreciarse el aumento y la importancia que supone en estas ayudas esta Ley, esperando todos que el desarrollo de la marcha económica del país pueda permitir las inversiones públicas, que, sin duda, requiere.

En segundo lugar, quiero expresamente recordar, desde el punto de vista de la filosofía social de nuestro Grupo, que, por supuesto, no compartimos las críticas que se han hecho a que el proyecto reconozca una parte importante al sector privado en esta materia. Se contraponen a veces, desde un punto de vista puramente ideológico, lo que pudiera ser la actitud pública, como imparcial y como más generosa, y aquella otra del sector privado, basada en un espíritu de lucro. Nada más lejos de la realidad, por lo menos en este caso. La iniciativa privada va mucho más allá del espíritu de beneficio en temas como éste, y no hay duda ninguna de que las asociaciones religiosas, y las asociaciones de padres han contribuido en este tema mucho más, ya lo he indicado a lo largo de mis actuaciones, que el sector público en la materia. Y justamente porque muy pocas personas serían capaces de invertir en una materia tan ingrata, desde un espíritu de lucro, es por lo que creo que debe ser exaltada esa labor de distintos sectores privados e institucionales, que sin duda ninguna trabajarán con menos espíritu burocrático y con mucho menos, digamos, retraso, por razones de otra naturaleza, porque fueron precisamente, repito, esas asociaciones, basadas en un espíritu de servicio público, y las asociaciones de padres, en particular, las que hasta ahora han hecho más en el desarrollo de esta cuestión.

Por esa razón, nosotros creemos que también esa parte de la Ley es positiva, y la hemos votado positivamente. Con la mejor esperanza en tema tan delicado, tan difícil y de los que rompen ciertos planeamientos utópicos y progresistas de la sociedad —porque ésta siempre tendrá que cargar con las lacras que nacen de la misma condición humana—, creemos que hoy el Parlamento, al poner fin a este largo desarrollo legislativo, ha dado un paso adelante importante, no partidista,

y de servicio público, que merece ser exaltado y continuado en el futuro.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra la señora Solano.

La señora SOLANO CARRERAS: Señor Presidente, señorías, no es ésta una Ley que en su totalidad los Diputados que en este momento formamos parte del Grupo Mixto y que somos miembros del Partido de Acción Democrática hubiéramos votado y aceptado; sin embargo, nos congratulamos de que esta Ley, por fin, vaya a ver la luz en el «Boletín Oficial del Estado». Desde el primer momento, esta Diputada concretamente trabajó con ahínco en esta Ley como ponente, cuando formaba parte del Grupo Centrista, Ponencia que abandoné en el momento en que se nos acusaba a algunas personas de, simplemente, sensiblería, cuando lo que estábamos pidiendo era justicia y solidaridad. A pesar de todo, nos congratulamos de que esta Ley vea la luz, y esperamos, aunque suponga una nueva marginación en algunos puntos para todo este colectivo, ya marginado de por sí, que sea ésta la última Ley que tenga que tratar de grupos marginados, porque en nuestra sociedad ya no hay ningún grupo marginado, tal como dice nuestra Constitución.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV) tiene la palabra, para explicación de voto, el señor Vizcaya.

El señor VIZCAYA RETANA: Señor Presidente, señorías, nuestro Grupo Parlamentario evidentemente se suma a esta satisfacción por la aprobación definitiva de este proyecto de Ley en la Cámara.

Mi Grupo Parlamentario se felicita en la medida en que, por fin, se ha hecho realidad un anhelo de la mayoría de los Grupos políticos, un anhelo de la sociedad, un anhelo de un grupo o un colectivo, que era el de los minusválidos, pero fundamentalmente porque nos hemos hecho en la Cámara eco de una problemática de nuestra sociedad, de una problemática basada en la injusticia, que motivaba esta marginación, este tratamiento discriminatorio, éste no atender el problema grave que teníamos planteado.

Creemos que es importante destacar cómo se ha afrontado la elaboración de este proyecto de Ley. No es mi Grupo, desde luego, el que va a pretender protagonizar mayor o menor actividad en la Comisión. Nuestro ponente ha estado presente siempre que las circunstancias lo han permitido, ha colaborado y ha entregado a la Comisión, a la que pertenecía y la Ponencia todo lo que nosotros podíamos recoger en los colectivos de minusválidos de Euskadi, con los que hemos estado en permanente contacto.

Quizá esta Ley no satisfaga, no dé satisfacción a todas las iniciativas que se nos han ido planteando a lo largo de su tramitación. Es posible que esta Ley tampoco reciba el pleno y unánime beneplácito por parte de todos los colectivos, que, como es de derecho y como es de razón, pedían quizá más. Pero hoy las posibilidades de un acuerdo parlamentario de las características que reúne esta Ley, lo que hacían posible era el contenido de esta Ley.

Qué duda cabe que hubiésemos deseado que se hubiesen perfeccionado algunos temas, que para nosotros no han quedado del todo satisfactorios. Pero, como decía antes, la política es el arte de lo posible; ahora era posible este proyecto. Consideramos, como decía el Presidente de la Comisión, que es un primer paso, que el intento de remediar esta situación de injusticia y de marginación, que supone esta ley, no se acaba con ella, que habrá que seguir muy de cerca, y en esto los Grupos parlamentarios de oposición ejerceremos nuestra labor en este sentido, tanto la actividad de ejecución y desarrollo por parte del Gobierno del Estado, como de los Gobiernos autónomos, a los efectos de que la Ley, que en abstracto está bien, que gusta, a la hora de aplicarse, a la hora de que se convierta en medidas prácticas, tenga presente los principios que han animado la discusión.

Por tanto, señor Presidente, como los demás Grupos, sin atribuirnos el más mínimo protagonismo —que no deseamos—, simplemente nos felicitamos de que, por fin, se haya dado cauce a esta reivindicación y de que el Parlamento hoy haya sido reflejo de un anhelo, de una preocupación.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

El señor MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (Rodríguez Miranda Gómez):

Señor Presidente, señorías, sean mis primeras palabras para felicitarnos todos por el acto legislativo que hoy nos ha convocado, y ello como consecuencia de la naturaleza y trascendencia social de la propuesta que ha sido sometida a nuestra consideración, dirigida a la integración social de los minusválidos, y porque en esta medida, además, no ha habido ningún exclusivismo político, ya que todos somos partícipes, en el largo proceso de su elaboración, partiendo de aquella iniciativa de todos los Grupos Parlamentarios, que, por acuerdo de la Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión de 2 de noviembre de 1977, decidió la creación de una Comisión Especial para tratar los problemas de los disminuidos físicos y psíquicos, Comisión a la que me apresuro a agradecer el esfuerzo realizado.

El deber ético y social de compromiso con los minusválidos, de responsabilidad de la comunidad hacia ellos, ha presidido todo el proceso, desde el Congreso hasta el Senado, y sólo nos resta confiar en que sus resultados sean tan alentadores y, sobre todo, tan eficaces como precisan y exigen nuestros conciudadanos en situación de minusvalía, que serán quienes, en definitiva, deban ser los beneficiarios quienes tienen derecho a ser los jueces de nuestra tarea legislativa del día de hoy.

Confiemos, si acaso, en que se advierta que hemos intentado llegar al máximo de lo que nos es posible, intentando conciliar las necesidades de justicia con lo que son nuestras reales posibilidades materiales, y que se reconozca lo que, en una valoración estricta, objetiva y fría, entendemos merece como calificativo más exacto para esta proposición: el sistema de medidas que establece la presente Ley representa un avance notable, una mejora profunda en la integración social de los minusválidos, tanto cualitativa como cuantitativamente, superando la protección, sin duda insuficiente, dispersa y hasta pasiva, que caracteriza los regímenes jurídico, económico y asistencial hasta el día de hoy vigentes.

El proceso legislativo, señorías, que acabamos de culminar, tiene un principio impulsor básico que es necesario traer en este momento a recordatorio de la Cámara. Nuestra Constitución, dentro del epígrafe «De los principios rectores de la política social y económica», incluye el artículo 49, que establece que «Los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestará la

atención especializada que requieran, y los amparará especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos».

Pues bien, la primera nota que, como miembro del Gobierno, debo resaltar en la exposición de esta proposición de Ley, es que comenzamos cumpliendo el precepto constitucional desde sus primeras palabras, puesto que serán todos los Poderes públicos que integren el Estado, desde la Administración central, pasando por las Comunidades Autónomas, hasta las Corporaciones locales, e incluso incorporando, y debe ser positivamente valorada, las acciones de otros organismos públicos y las actividades privadas sin ánimo de lucro, los que se implican en la responsabilidad de cumplir y ejecutar la actual Ley. Destaco este hecho para advertir la necesidad de la concurrencia de todas las fuerzas sociales en una tarea a la que nadie es ajeno, e, igualmente, y con el mismo ánimo de subrayar la solidaridad que preside esta Ley, quiero destacar que la proposición recoge el compromiso del Estado español de inspirar su legislación para la integración social de los disminuidos en las Declaraciones de Derechos de los deficientes mentales y de los minusválidos, aprobadas por las Naciones Unidas, siguiendo, de este modo, una tendencia universal en la que España reafirma su decisión de organizar y promover el sistema integrador de los ciudadanos a cuya protección va dirigida esta Ley.

Y no podemos olvidar, señorías, que las sociedades industriales modernas poseen mecanismos de funcionamiento que no sólo generan bienes, servicios y progreso, sino que también segregan nuevas necesidades y minusvalías de variada índole. El impacto de múltiples factores en nuestra sociedad está modificando aceleradamente la estructura de la edad e incrementando la longevidad; los procesos de urbanización están forjando un trabajo más impersonal, sometido a creciente competencia, que aleja al minusválido cada vez más de la necesaria integración laboral. Los avances tecnológicos en el trabajo, si bien acercan distancias entre la capacidad requerida y la tarea a realizar, crean efectos «boomerang», anulando mano de obra y distanciando así cada vez más al minusválido de un puesto laboral. Y no es, sin duda, menos importante la crisis del papel de la familia en la honorable obra de proteger, ayudar y cuidar a quien, por sus circunstancias físicas o mentales, lo precisa.

Y es así, señores Diputados, que hoy más que en ningún otro momento de nuestra historia hasta ahora, se precisaba una Ley que definiese, perfilase y recogiese lo que son expectativas sociales al respecto del colectivo afectado. Esta batalla, que hoy ha concluido en sus prolegómenos, no significa simplemente un momento más en nuestra diaria brega contra la injusticia o contra la pobreza en algunas de sus más dolorosas manifestaciones. No es sólo un reconocimiento de un estado de indefensión que deba ser reparado y protegido por Ley. Ante todo, debe ser un pilar firme contra una de las muchas variantes de la discriminación social. Quizá a algunos pueda todavía seducir la construcción de un universo jurídico basado en la diferencia del minusválido. Pero frente al riesgo de una segregación acrecida, preferimos hablar de una diferencia que ha de inscribirse en el seno mismo de la organización social y que adquiere su exacto sentido sobre el fondo de la universalidad humana, como una peculiaridad asumible en la identidad general.

En este ámbito, entiendo que la Ley, fruto de ambas Cámaras, que acabamos de aprobar, quiere recoger el sentir, tan hondamente expresado por quienes son los sujetos protagonistas de la misma, de que es preciso conferir una visión dinámica al concepto de minusvalía, en cuanto vinculada necesariamente al concepto de rehabilitación, y que el empleo de este término, el de rehabilitación, apunta tanto a su sentido originario de restaurar el honor de una persona, como a la reintegración de los derechos que le son propios, los que suponen la ineludible tarea de abordar todo un proceso de reinserción social de las personas afectadas de minusvalía; en definitiva, de tutela de su propia dignidad como personas.

No debemos olvidar que tal proceso de reintegración social juega su papel de cauce como una guía de doble sentido. Requiere, en primer lugar, la participación activa de los minusválidos o, en aquellos casos en que así sea preciso, la de sus familias, en orden a la mejor adopción de las decisiones que les conciernen. Pero, simultáneamente, en el otro sentido de la dirección, ha de apresurarse el conjunto de la población a recibir y reposar la información pertinente acerca de las causas y de los problemas de las minusvalías y de todo lo referente a lo que es posible hacer, a lo que se debe hacer, en una sociedad civilizada, para ayudar a superar sus efectos.

Yo creo, en este sentido, que la Ley que acaba-

mos de aprobar es un lugar de encuentro de ambos movimientos, un lugar de encuentro de ambas tendencias, a las que me he referido, señorías; desde la sociedad, como un impulso de reconocimiento de quienes son, a todos los efectos, una parte consustancial a sí misma; desde la minusvalía, como un acercamiento auténtico e incorporación, no sólo a los derechos de los supuestos legales que se deduzcan, sino también como un esfuerzo renovado por asumir todos los deberes que impone una condición de ciudadanía social de pleno derecho. El éxito de la Ley sólo podrá alcanzarse si este doble movimiento se produce en los hechos externos como reflejo de los cambios que se vayan a promover en las conciencias de nuestros conciudadanos. La rehabilitación, como proceso, se muestra muy sensible a las actitudes que refleja la población, de tal manera que si aquéllas son negativas, gran parte de la virtualidad que pretendan las normas quedará en intención desmayada.

No debemos olvidar la razón profunda de aquella organización no gubernamental del Canadá, que proponía su lema que rezaba así: «Por lo que respecta a los impedidos, su principal impedimento puede ser usted!». Los prejuicios de toda índole enraizados en la sociedad no son ajenos, sin duda, en buena parte a las dificultades que conlleva la minusvalía, y es preciso por ello obtener una intercomunicación más amplia en el plano comunitario entre minusválidos y el resto de la sociedad.

Esta Ley, señorías, debe ser el primer paso, el más importante, decidido a abrir una brecha en el muro que separa inexorablemente salud y enfermedad; y creo que hoy puede ser, debe ser, un día decisivo para iniciar un nuevo rigor intelectual y existencial en la consideración de las diversas minusvalías. Y es preciso que en esta evaluación general de la Ley que acabamos de aprobar se destaque la importancia de la decisión tomada por las Cámaras legislativas, en el sentido de unificar y coordinar en una Ley especial el régimen de integración de los minusválidos, adoptando una técnica legislativa más ambiciosa que la seguida en el propio Derecho comparado, y, más concretamente, en el ámbito de las Comunidades Económicas Europeas, cuyos poderes públicos han seguido el criterio de desarrollar las medidas protectoras, no en una Ley única, sino, al ejercer su actividad legislativa, en las distintas parcelas que pudieran afectarles; prevención, planificación fa-

miliar, asistencia sanitaria, ayudas económicas, enseñanza, arquitectura y urbanismo, etc., son parcelas singulares de las distintas manifestaciones plurales de protección, en todo caso desconexas entre sí; y creo que el ejemplo legislativo que las Cámaras españolas han dado en el día de hoy responde a la ambición de lo que es proyecto de la voluntad de los legisladores.

Queremos una integración social real, plena, de los minusválidos, y hemos optado por integrar, a su vez, tales medidas en un único texto legal básico que, por sí solo, responde a la problemática total, a la problemática de la integración fundamental del minusválido. Sin perjuicio todo ello, de proseguir la acción protectora sobre éstos, en los distintos campos en que se concreta la actuación del Legislativo. Creemos que el procedimiento seguido es perfectamente coordinable con los países de la Comunidad Económica Europea, a la que nos dirigimos, y en lo fundamental coincidimos, por no decir que nos anticipamos en este punto, puesto que estamos en línea con la recomendación que recientemente adoptó el Consejo de la Comunidad, en su reunión de 9 de diciembre de 1981, en la que al fijar orientaciones para la acción de los estados-miembro advertía que «se tenga en cuenta los intereses de los minusválidos en las políticas relativas a una amplia gama de sectores y que se facilite el que lleven una vida más independiente en la sociedad».

La lectura del texto demuestra la bondad del proyecto aprobado por esta Cámara.

Partiendo de lo que son objetivos de promoción educativa, cultural, laboral y social, se conceptúa al minusválido como toda persona cuyas posibilidades de integración en los campos educativo, laboral o social se encuentren disminuidas como consecuencia de una deficiencia, congénita o no, en sus capacidades físicas, psíquicas o sensoriales.

La protección al minusválido se articula así a través de un amplio espectro de medidas que coherentemente con el ambicioso objetivo de su integración, en el sentido universal de la protección que se pretende otorgar, comprende las áreas de la prevención y valoración de las minusvalías, las prestaciones sociales y económicas, la rehabilitación, la integración laboral, la organización y prestación de servicios sociales específicos para el minusválido, y medidas complementarias en orden a la movilidad y barreras arquitectónicas, hasta llegar, señorías, al respeto de su tiempo li-

bre, finalizando la Ley con las cuestiones relativas a la gestión y financiación, para complementarse con una serie de disposiciones finales, que introducen normas armonizadoras con las de la Seguridad Social, y señalan un calendario amplio a cumplir en la ejecución de la presente Ley, que vincula a todos los Poderes públicos del Estado.

La prevención de las minusvalías comprende la presentación de un Plan Nacional de Prevención, de carácter cuatrienal, que se someterá a la aprobación de la Cámara, dedicando especial importancia a los servicios de planificación familiar, consejo genético y asistencia pediátrica, a lo que corresponde el diagnóstico y valoración de las minusvalías, a los efectos multiprofesionales, y que se asegure una atención interdisciplinaria a las personas que lo precisen.

En el plazo de un año, el Gobierno se compromete a establecer y regular por Decreto un sistema de prestaciones asistenciales y económicas para los minusválidos, que, por no desarrollar una actividad laboral, no estén incluidos en el campo de aplicación del sistema de la Seguridad Social. La acción protectora que hemos de organizar comprende la asistencia sanitaria y farmacéutica, un subsidio de garantía de ingresos mínimos, cuya cuantía se fijará en el Decreto, para los minusválidos mayores de edad que se vean imposibilitados de obtener un empleo adecuado, un subsidio para ayuda de terceras personas, para aquellos que se vean imposibilitados de cumplir por sí mismos los actos más esenciales de la vida, un subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte, la recuperación profesional y la rehabilitación médico-funcional.

Me importa destacar, y quiero especialmente subrayar ante esta Cámara, el papel que asumirá en la asistencia sanitaria y farmacéutica la Seguridad Social, y la responsabilidad que, como titular, ello representa.

La rehabilitación dirigida a los minusválidos adquiere así su máximo nivel de desarrollo personal y su integración en la vida social, fundamentalmente a través de la obtención de un empleo adecuado, y comprende los procesos de rehabilitación médico-funcional, tratamiento de orientación psicológica, educación general y especial y recuperación profesional.

Es justo destacar la insistencia que esta Cámara, conjuntamente con el Senado, ha puesto en respetar y potenciar el desarrollo de la personalidad del minusválido y el énfasis que pone en la

integración del mismo en los sistemas educativos generales, en lo que fuere posible, sin perjuicio de la educación especial precisa, orientada, a su vez, a los diferentes niveles del sistema de enseñanza general. Quiero recordar, en este punto, el ambicioso objetivo que en este orden señala el texto que nos ha sido remitido por el Senado: «la incorporación a la vida social y a un sistema de trabajo que permita a los minusválidos servirse y realizarse por sí mismos». Quiero también destacar, en este orden de cosas, la presencia de la Seguridad Social, que asume nuevas responsabilidades, especialmente en el campo de la recuperación profesional, previéndose planes de actuación, que, en base al principio de sectorización, prevén los centros y servicios necesarios, entre ellos los precisos para garantizar a los minusválidos residentes en zonas rurales el acceso a tales procesos.

La integración laboral, proclamada en la Ley recientemente aprobada, como finalidad primordial de la política de empleo de los trabajadores minusválidos, persigue, ante todo, señorías, su incorporación al sistema ordinario de trabajo, siempre que sea posible, y, sólo en defecto del mismo, a las fórmulas especiales de un trabajo productivo, participando regularmente en las operaciones de mercado, sin perjuicio de la creación de centros ocupacionales singulares para aquellos otros minusválidos, cuyas deficiencias impidan su integración en una empresa o en un centro especial de empleo. Insistiendo ante todo en el objetivo primordial de la incorporación de los minusválidos a la vida laboral ordinaria, el proyecto de Ley prevé una reserva de puestos, no inferior al dos por ciento de la plantilla, en las empresas con más de 50 trabajadores, la nulidad de los preceptos reglamentarios, las cláusulas de los convenios colectivos, los pactos individuales o las decisiones unilaterales que impliquen una discriminación en el trabajo, junto con acciones positivas de fomento de empleo en políticas sectoriales dirigidas al colectivo al que se dirige esta Ley, como la posible concesión de subvenciones, los préstamos en orden a la adaptación de los puestos de trabajo, el establecimiento de los minusválidos como trabajadores autónomos, con bonificaciones en el sistema de la Seguridad Social, y la promoción en el campo de las cooperativas.

El Departamento ministerial, a cuyo frente me encuentro, asume, en este orden de cosas, las res-

ponsabilidades fundamentales que le corresponden como órgano gestor de la política de empleo.

Y quiero también, señorías, destacar que, en el campo de los servicios sociales, los minusválidos tendrán derecho a los de orientación familiar, a los servicios sociales de información, de adaptación domiciliaria, de residencia y hogares comunitarios, de actividades culturales, deportivas, de ocupación del ocio y tiempo libre, todo ello respetando al máximo la permanencia de los minusválidos en su medio familiar y en su entorno geográfico, contemplando singularmente la problemática peculiar de los disminuidos que habitan en las zonas rurales, reapareciendo nuevamente la preocupación en la voluntad del legislador por quienes se encuentran en todos los medios geográficos de nuestra nación.

También debemos reiterar —y esta es una reiteración tan feliz como remarcable— la preocupación en el sentido de que las actividades de ocio y tiempo libre, las actividades deportivas y culturales, se desarrollen en la medida en que sea posible en las instalaciones y con los medios ordinarios de la comunidad, puesto que de lo que se trata cabalmente es de la plena integración social del minusválido.

Sólo quiero añadir a la causa de mi participación en este momento lo que han sido resultados de un largo proceso legislativo asumido por todos, que, como he recordado repetidamente a lo largo de la intervención, ha sido el fruto de una decisión común dirigida a la integración social de los minusválidos y nos permite hoy en día contemplar este fruto común que todos asumimos y todos nos comprometemos a llevar adelante. Y lo hago, por supuesto, en mi condición de parlamentario integrado en el Grupo con mayor representación en ambas Cámaras y, por tanto, con mayor grado de participación en el proyecto que hoy nos ha ocupado y, singularmente, como miembro de un Gobierno en el que ostento la titularidad de la cartera sobre la que recae la más elevada cota de responsabilidad en la ejecución de la actual Ley.

Quiero que quede claro del resumen de mis palabras que la integración social, señorías, pasa, como instrumento obligado, por una política de habilitación, formación y educación; en una palabra, una adecuada política de empleo que haga viable la incorporación del minusválido al mundo del trabajo. Y quiero que quede clara la nueva carga que asume la Seguridad Social, hoy en tran-

ce de mejora y racionalización, con el objetivo final de efectuar una reforma que haga efectiva la protección universal que para todos los ciudadanos proclama el artículo 41 de nuestra Constitución. En este punto he de hacer una especial reflexión, por razones de responsabilidad: la Seguridad Social asume sus obligaciones en el campo de la integración de los minusválidos. Obviamente, su dispositivo asistencial y sanitario será pieza básica en la ejecución de la presente Ley. Pero también el Estado y todas las instituciones que lo integran deben asumir conjuntamente sus propias responsabilidades, singularmente en orden a la ejecución y financiación de las medidas que determina la aplicación de la presente Ley.

Señorías, permítanme concluir con unas palabras de felicitación a esta Cámara y al Senado por la aprobación de tan importante proyecto de Ley, aunque yo creo que, como miembro del Gobierno, fundamentalmente debemos felicitar a los colectivos a los que va singularmente dirigido el proyecto. Hoy esta Cámara ha dado un paso importante en lo que es su integración social, y eso debe constituir un motivo de satisfacción para todos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Se suspende la sesión por veinte minutos.

*Se reanuda la sesión.*

#### DICTAMENES DE COMISIONES A PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY:

##### — PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS DE RECONVERSION INDUSTRIAL (continuación)

El señor PRESIDENTE: Proseguimos el debate sobre el proyecto de Ley de Medidas de Reconversión Industrial, en relación con el cual tuvo lugar el debate de totalidad en la pasada sesión plenaria.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto al artículo 1.º. Tiene la palabra por dicho Grupo el señor Tamames.

Artículo 1.º

El señor TAMAMES GOMEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, creo que en

el debate sobre el proyecto de Ley de Medidas para la Reconversión Industrial, Ley ordinaria en base al Decreto-ley 9/1981, en la primera parte de la discusión ya hicimos algunas referencias los diversos Grupos sobre los aspectos generales de este proyecto, por lo cual no voy a insistir en ellos para no cansar a la Cámara. Y, teniendo en cuenta que para la tramitación, según el Reglamento ya vigente, esto sería una Ley de un solo capítulo, con la venia de la Presidencia voy a defender las cinco enmiendas y el voto particular en una sola intervención.

La primera de las enmiendas presentadas, enmienda número 6, se refiere al artículo 1.º, punto 3, donde se dice actualmente en el proyecto: «El Plan de Reconversión establecerá los objetivos a alcanzar, las condiciones de producción, productividad de las empresas, rentabilidad...» y ahí se propone que precisamente se incluya un inciso que diga «proyecciones de empleo, previsiones de puestos de trabajo en actividades alternativas para los trabajadores afectados», y seguiría después el texto actual: «periodos de duración de la reconversión...», etcétera.

El motivo está muy claro: un plan de reconversión, para ser realmente de reconversión y no simplemente de reestructuración, para no ser simplemente un expediente de despidos a través de regulaciones de empleo con financiación pública, debe incluir proyecciones de empleo, previsiones de puestos de trabajo en actividades alternativas para los trabajadores afectados, etcétera. Eso sería una reconversión que, al mismo tiempo que reestructura el sector, prevé nuevas iniciativas, nuevos desarrollos para mantener e incluso mejorar el nivel de empleo y no aumentar el número de parados. La verdad es que no entiendo cómo no se ha aceptado esta enmienda, puesto que es algo completamente lógico en una Ley de reconversión industrial.

En segundo lugar, la enmienda número 2 presentada, que hace la número 7 de la numeración oficial, se relaciona también con el artículo 1.º, punto 4, cuanto se habla del «programa que contenga, como mínimo, la forma y el compromiso de cumplimiento de los objetivos y condiciones establecidos», es decir, para cada empresa, y lo que se propone es que estos programas estén elaborados con participación del comité de empresa.

Esto no es sino un simple recordatorio de lo que dice el artículo 64 del Estatuto de los Trabajadores, donde se establece con claridad que el

comité de empresa tiene que recibir información, que le será facilitada, conocen el balance y luego emitir informe, con carácter previo a la ejecución por parte del empresario, de las decisiones adoptadas por éste sobre las siguientes cuestiones: reestructuración de plantillas, ceses totales o parciales, reducciones de jornada, planes de formación profesional, implantación o revisión del sistema de organización y control del trabajo.

Estos son todos los asuntos que, lógicamente, están en cualquier programa de reestructuración y reconversión. Por tanto, es lógico que en este artículo haya una mención al comité de empresa.

Se podrá decir que, como ya existe una Ley, que es el Estatuto de los Trabajadores, y un artículo 64 donde se indica esto, la observación es obvia. Según eso, casi todo sería obvio en la legislación, porque, en realidad, cuando se hace una Ley sobre reconversión, hay que dar a cada protagonista su función y, si se habla de empresas, hay que hablar también de comités de empresa. Francamente, no entiendo tampoco por qué no se ha aceptado esta enmienda, que está en línea con la legislación vigente y que lo que hace es simplemente convertir al comité de empresa en lo que debe ser: un protagonista de los programas a nivel empresarial dentro de los planes sectoriales.

En tercer lugar, enmienda número 8 de la numeración oficial, que se refiere también al artículo 1.º, en su punto 6. En este artículo, como recordarán los señores Diputados, se establece un plazo de tres meses, transcurrido el cual sin haber elaborado o negociado el plan sectorial, el Gobierno, a propuesta de los Ministerios oportunos, podría fijar directamente las condiciones de la reconversión.

A mí me parece que el planteamiento que aquí se hace es muy parecido a los de los laudos resultantes, de la falta de acuerdo en la negociación de los convenios colectivos, y los laudos no suelen dar buenos resultados. Realmente, fijar un plazo de tres meses, cuando este Gobierno ha estado esperando ocho años de crisis para plantear una legislación de reconversión industrial, a mí me parece que contiene bastante sarcasmo. La verdad es que, cuando hay dificultades, se podía haber aceptado por la Ponencia y, después, por la Comisión, al menos una fórmula transaccional para elevar el plazo a un período mayor.

La cuarta de las enmiendas se refiere al artículo 5.º del proyecto de Ley, y ahí se establece que la declaración de un sector en reconversión simple-

mente por Real Decreto significa toda una erosión de la legislación anterior sobre relaciones laborales y una vulneración completa del régimen de las condiciones de trabajo.

Yo creo sinceramente que una Ley como ésta no puede, por medio de Decretos y en base a la misma, atacar, conculcar todo lo que son derechos conquistados y todo lo que son derechos adquiridos. Y, desde luego, con las compensaciones no basta; no basta tampoco con el respeto de la antigüedad. Los derechos de los trabajadores son mucho más amplios y, por el Real Decreto-ley, por la Ley actual que se está tramitando y, en el futuro, con los Reales Decretos de los planes sectoriales, lo que se hace es vulnerar derechos. Y no simplemente vulnerar derechos, que ya es grave, sino, además, suprimir las posibilidades de que, efectivamente, se creen condiciones para dar empleo a los trabajadores que han sido, de una forma u otra, con eufemismos o sin ellos, lisa y llanamente despedidos.

Por último, la enmienda número 10 se refiere al punto 4 del artículo 6.º, el último del proyecto de Ley. Es simplemente formal, señor Presidente; más bien formalista, puesto que se dice que la declaración de un sector en reconversión, contenida en el correspondiente Decreto, se considerará fuerza mayor y que, por lo tanto, según la Ley 51/1980, la Ley Básica de Empleo, en los supuestos de suspensión o reducción de la jornada laboral, serán susceptibles de aplicarse exoneraciones.

A mí me parece que en una Ley no se puede indicar que una intervención de la Administración es una fuerza mayor. La fuerza mayor está muy claro en el diccionario lo que es: la fuerza mayor es aquella fuerza que no puede preverse o resistirse y que exime del cumplimiento de algunas obligaciones. En realidad, estas cuestiones se tendrían que haber previsto hace mucho tiempo y se podrían haber planteado fórmulas para resolver los problemas. Por lo tanto, me parece que la aceptación de fuerza mayor está fuera de lugar en una técnica legislativa, no digo ortodoxa, porque esto de la ortodoxia me parece algo a almacenar, sino simplemente de una técnica legislativa.

Luego, a lo largo de la discusión del tema en Comisión, señor Presidente, surgió la cuestión de la enmienda «in voce» presentada por el Grupo Parlamentario Centrista con motivo de mi enmienda o voto particular a la disposición adicional nueva. En realidad es la Disposición adicional tercera, que dice: «En la aplicación de la pre-

sente Ley se respetarán, en todo caso, las competencias asumidas por las Comunidades Autónomas, en virtud de sus respectivos Estatutos». A mí me parece que esto es, sencillamente, conceder a las Comunidades Autónomas unas simples migajas y, además, aparta lo que es el proyecto de Ley de la disciplina constitucional. Ya dije, en el momento de discutirse la convalidación del Decreto-ley, que éste es claramente contrario a lo que se plantea en la Constitución. Ustedes recordarán que en el artículo 38 de la Constitución se dice que la economía nacional se ajustará al modelo de una economía de mercado, pero también se dice «a los intereses generales y a la planificación». Y en el artículo 131 de la Constitución se dice que «el Estado podrá planificar», y el Grupo Centrista y el Gobierno, hasta ahora, se han escudado en la idea de que el «podrá» les exime de planificar.

Yo creo que con eso no se puede estar de acuerdo. Lo que está claro es que el artículo 131.2 establece claramente que, si hay planificación, hay que hacerla de acuerdo con la Constitución, y que para hacer la planificación tiene que haber un Consejo, al cual se refiere el artículo 131.2, y que para hacer planificación se tiene que escuchar a las Comunidades Autónomas, se tiene que escuchar a la patronal, a la sindical y a las demás organizaciones económicas y profesionales, ninguna de las cuales se mencionan aquí.

En resumen, el Gobierno está haciendo unos planes, pero muy malos, y está haciendo unos planes muy malos porque no se ha decidido a desarrollar el artículo 131 de la Constitución, ni tampoco a aceptar la toma en consideración de una proposición de Ley que tuve ocasión de presentar el pasado 17 de noviembre, proposición que duerme el sueño de los justos y que se refiere al Consejo Económico Social.

Señores, no digan ustedes que no planifican. Ustedes sí planifican, lo que pasa es que lo están haciendo mal, de forma compartimentada, esporádica, sin visión global, sin ninguna orientación, y el resultado es éste que estamos viendo: se planifica cuando los problemas ya están al borde de la irresolubilidad, se planifica en base a hechos consumados, se planifica a base de derrochar dinero, de achatarrar la industria. Y no es extraño —y lo digo con todo respeto al señor Ministro— lo que leía el otro día en un boletín de una agencia de prensa: que cuando el Ministro de Industria y Energía viajaba fuera de Madrid era mejor

recibido que el Presidente del Gobierno y mejor recibido que el Vicepresidente de Economía y Comercio. ¿Por qué? Porque es el que tiene realmente los dineros de la reconversión industrial y, naturalmente, en estos momentos el Ministerio de Industria y Energía es el que puede repartir muchas de las asignaciones financieras previstas en la sección correspondiente a la reconversión industrial en el Presupuesto de 1982.

Esto no es forma de planificar, no es forma de plantear una previsión de futuro, sino de institucionalizar un estancamiento y de plantear una desindustrialización del país.

Como sobre estos temas hemos insistido ya suficientemente, señor Presidente, en pro de la brevedad termino diciendo que con esto creo que he explicado las cinco enmiendas y el voto particular, para los cuales pido el voto positivo. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra?  
(Pausa.)

Tiene la palabra el señor Moreno.

El señor MORENO GARCIA: Señor Presidente, señorías, con brevedad, voy a intentar explicar las razones por las cuales el Grupo Parlamentario Centrista, valorando algunas de las ideas expresadas por el señor Tamames y contestando a cada una de sus enmiendas (salvo a la que ha explicitado en último lugar en su intervención, en relación con la adicional primera, que será después matizada por otro de los portavoces del Grupo Centrista), va a oponerse a dichas enmiendas.

En síntesis, las enmiendas del señor Tamames, fundamentalmente las que han sido defendidas en los últimos minutos, tienen que ver con derivaciones de las posibles relaciones que con el tema laboral tiene este proyecto de Ley que ahora debatimos.

El ha dicho, en la primera de las enmiendas que defendía, que pedía la participación del Comité de los trabajadores de la empresa —así dice textualmente en su enmienda— dentro del punto c) del artículo 1.º Nuestra postura es que tiene que recordarse cuál es el texto que ahora mismo figura como apartado a) del artículo 1.º En el primero de los apartados del artículo 1.º ya dice el texto que hoy defendemos que la aplicación de las medidas se hará, en todo caso, previa la elaboración y negociación de un plan de reconversión por las asociaciones empresariales, las centrales sindicales más representativas del sector y, como

es lógico, los órganos competentes de la Administración.

En síntesis, el Grupo Centrista, al apoyar este texto, apoya la participación de las centrales representativas en el sector, en lugar de escoger la vía de la participación en cada una de las empresas que, obviamente —decía el señor Tamames— ya está reconocida en el Estatuto de los Trabajadores, pero que en este caso, cuando él la postulaba, siguiendo la letra del artículo 64, decía que tenía ya carácter de Ley esa participación en temas como el postulado.

Realmente el artículo 64, párrafo 1.3, no habla de participación en ningún tipo de plan, sino que habla (y sigue vigente el artículo 64, como todo el Estatuto) de emitir informe con carácter previo, que no es lo mismo que participar, al nivel que en este proyecto de Ley que hoy debatimos se reconoce a las centrales sindicales más representativas del sector, que es, lógicamente, el texto que nosotros vamos a votar. Por tanto, entendemos que es razonable esa postura, pero razonable para quien la postula, y no para nosotros, que vamos a votar en sentido negativo a esa enmienda número 7 defendida antes por el señor Tamames.

Otra de las enmiendas que defendía el anterior portavoz era la que pedía la supresión del artículo 5.º La enmienda que postula esta supresión, nosotros, por lógica, no entendemos sea defendible por quien votó en contra del Real Decreto-ley que aprobaba este proyecto que hoy estamos discutiendo. Ciertamente, para nosotros este artículo es necesario e imprescindible, porque ese cierto automatismo que viene a establecer en la consideración de lo que se entiende por causa tecnológica o económica de la modificación, suspensión o extinción de las relaciones laborales, se produce precisamente al declarar a un sector en reconversión.

Fuera de esa idea, el precepto entra de lleno dentro de la normativa del Estatuto de los Trabajadores, puesto que, además, el artículo 1.3 determina que el Plan de Reconversión establecerá las condiciones en las que se aplique en cada caso este artículo 5.º

Como quiera, y esto se dice otra vez más, que los planes son elaborados y negociados, además, con los representantes de los trabajadores de los sindicatos mayoritarios del sector, este artículo 5.º sólo se aplicará en las condiciones previamente negociadas en ese tenor.

Con posterioridad, el señor Tamames postuló

desde esta tribuna la supresión del apartado 4 del artículo 6.º Este apartado es el que equipara a la situación de fuerza mayor de cara a las posibles exoneraciones que prevé el artículo 20, punto 3, de la Ley de Empleo.

En este sentido, hay que recordar que no es que haya una equivalencia más en el trato ni nadie ha dicho que sea fuerza mayor, sino, simplemente, que la situación para nosotros viene a ser equiparable a la de fuerza mayor, produciendo esos mismos efectos jurídicos; efectos, señor Tamames, que, por cierto, eran los que antes de la Ley de Empleo se daban ya en las empresas de cualquier sector que pudieran llegar a situaciones como las que este proyecto de Ley prevé.

Finalmente, como decía al comienzo de mi intervención, el señor Tamames ha planteado una enmienda referida a la adicional primera. Como ya he dicho al principio, en el turno correspondiente a la adicional primera, será contestada asimismo dicha enmienda por otro de los miembros del Grupo Centrista.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Entiendo que debemos cerrar el debate con respecto a las enmiendas del señor Tamames. Por consiguiente, aunque sea otro Diputado el que vaya a consumir otro turno en contra en relación con la enmienda planteada a la Disposición adicional, debe quedar cerrado el debate en estos momentos. (*Pausa.*)

Tiene la palabra el señor Martín Oviedo para consumir un turno en contra del voto particular defendido por el señor Tamames.

El señor MARTÍN OVIEDO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, intervengo para fijar la posición del Grupo Centrista respecto de las dos enmiendas planteadas por el señor Tamames que no han sido objeto de contestación por mi compañero en razón de división de los temas. Con mucho gusto le contesto en este momento a fin de poder concretar la posición del Grupo Centrista en estos aspectos.

En primer término, el señor Tamames, en su enmienda número 8, pide la supresión del apartado 2 del artículo 1.º del proyecto por las razones que, según he podido escuchar, básicamente son dos: que ese plazo de tres meses para una negociación y para tratar de llegar a esa negociación, o a un acuerdo de negociación, no en sentido for-

mal, pero al menos material, le parece pequeño; en segundo lugar, me parece recordar que lo apoyaba también en decir que, si el Gobierno ha tardado ocho años en tomar decisiones frente a la crisis, bien puede esperar algo más de tres meses. Creo que, en síntesis, y expuestos de forma apresurada tanto por parte del señor Tamames como por la mía, éstos han sido los razonamientos.

Creo que esos razonamientos no son aceptables. No sería frivolar, pero sí superficializar un tema que es importante, e importante no simplemente por el plazo de tres meses y por las repercusiones que esto puede tener, sino por el hecho de que se crean situaciones en las que existe un problema de reconversión, y eso no puede reconducirse, lógicamente, al menos en opinión de mi Grupo y del Diputado que habla, a una situación de paralización, a una situación de ruptura o, mejor dicho, a una no ruptura de esa situación a través de unas responsabilidades que a todos conviene y todos necesitan adoptar. Porque, en efecto, este apartado 2 del artículo 1.º lo que hace es establecer un procedimiento realmente extraordinario, ciertamente extraordinario, para que la reconversión pueda ser acordada por el Gobierno cuando no se ha conseguido un acuerdo, cuando la negociación no ha tenido un fruto. Ese el problema para el cual hay que encontrar una solución.

Naturalmente, esa solución puede ser de dos tipos. Una puede ser obviar el problema y, aun existiendo el problema, puesto que permanece por no haber acuerdo, no hacer la reconversión. Creo que es evidente que ésa es una mala solución en cualquier supuesto, porque, entre otras cosas, se puede repetir el caso (y tenemos ejemplos, no de que no se haya llegado a acuerdos, pues hasta ahora en todas las reconversiones en curso se ha llegado a acuerdo, y me interesa subrayarlo porque es una situación de hecho) de que haya situaciones en la reconversión como aquellas en que se ha estado a punto del acuerdo, se ha estado cerca del acuerdo, pero este acuerdo no era total. Y puede no serlo en el futuro, hipótesis que, naturalmente, el Grupo Centrista no está dispuesto, al menos desde su punto de vista, a asumir la responsabilidad de que suceda.

Por tanto, al final alguien tiene que decidir y alguien, en un sistema político y en un sistema parlamentario, también, pero de Gobierno eficaz y ejecutivo. Tiene que ser el Gobierno quien asuma esa responsabilidad. Pero no es un puro pro-

blema político, es también un problema de realismo y de eficacia.

Volviendo a ese ejemplo normal y posible de que ese acuerdo se haya obtenido en una parte importante, pero exista otra parte, si se quiere importante también, pero mínima, en la cual no exista el acuerdo, al final habrá que valorar la situación de hecho, la realidad del problema, y habrá que tomar una decisión que, ciertamente, comporta responsabilidad política para el Gobierno, que está facultado jurídicamente para hacerlo, pero que no puede abdicar de la responsabilidad de tomar una decisión en estos momentos y echar adelante —valga la expresión— esa reconversión industrial que, en otro caso, no podría ponerse en marcha de ninguna manera.

Digo también problema político porque, al final, si esa reconversión acordada por el Gobierno llega a fracasar debido a que el grado de desacuerdo era mayor que el de acuerdo, en definitiva ello repercutirá sobre el propio Gobierno, y creo que todos convendremos en que es una solución realista que hará que el Gobierno haga uso de estas facultades, no como un puro problema jurídico de discrecionalidad, y mucho menos de arbitrariedad, sino como la necesidad de adoptar unas decisiones políticas con todas las consecuencias que eso tiene. Entre otras, la de que no puede echar sobre sus espaldas la posibilidad de que la reconversión no se lleve a cabo porque haya un impedimento por algunas de las partes, justificado o no, ante esa situación.

Por estas razones, en definitiva, creemos que esa enmienda de supresión no es aceptable. Nuestro grupo mantiene, que con el carácter excepcional —que por cierto, insisto, no ha sido necesario utilizar hasta el momento, pero que no podemos excluir que haya de utilizarlo—, nosotros optamos claramente por responsabilizar al Gobierno, al que sea en todo momento, para que al final sea el que tome una decisión, porque hay en juego intereses más importantes en los que ciertamente colaborará el acuerdo de las partes, pero ese acuerdo, sea cual sea la parte que no llegue a él, no podrá impedir que una reconversión se adopte.

En cuanto a la enmienda planteada por el señor Tamames a la Disposición adicional primera en forma de voto particular, cabría decir simplemente que no añade nada al texto que hoy ya es dictamen de la Comisión, en el sentido de que los objetivos, el contenido y el texto de esta Disposi-

ción adicional no tiene en realidad nada que ver con lo que el señor Tamames propone. Lo que pasa es que el señor Tamames tiene un gusto —que, por cierto, no puedo censurarle— por el artículo 131 de la Constitución, al cual respeto tanto como el señor Tamames, pero pretende colocarlo en toda ocasión o en todo momento, venga o no a cuento.

Y quiero decir, en primer término, que no viene a cuento porque —y no es el tema que se discute— si SS. SS tienen la posibilidad de leer esta Disposición final verán que lo que se hace con ella, a juicio del Grupo Centrista —que fue el autor de esta enmienda de aproximación a ciertas posiciones mantenidas en la Comisión—, es dar una participación efectiva a las Comunidades Autónomas de acuerdo con sus propias competencias, y que es la traducción, en el campo de la reconversión industrial, de participaciones o de acciones de colaboración que se han dado en otros sectores y que, por cierto, el de la reconversión industrial también se había adoptado voluntariamente por el Gobierno en algunos Decretos concretos de reconversión. Nos ha parecido que generalizar, institucionalizar esta fórmula era bueno, era positivo, y por esa razón el Grupo Centrista ofrecía esta posibilidad y esta fórmula que fue adoptada por una votación prácticamente unánime.

Frente a ello o además de ello, el señor Tamames ostenta y ejerce la petición, lícita por lo demás, de mencionar el artículo 131 de la Constitución. Pero quisiera decir, señor Tamames, que difícilmente se encuentra en el texto una referencia a la planificación; que difícilmente se encuentra en el texto mucho menos una referencia a la consagración, a la planificación general de la economía —general, subrayo— que es lo que dice el artículo 131 de la Constitución, y que simplemente el señor Tamames está en su derecho de mantener, como filosofía particular de interpretación de un Decreto-ley —hoy proyecto de Ley, que además no le gusta— que esto es una planificación.

Me reconocerá el señor Tamames que, quizá con peores argumentos o peor expuestos, yo tenga tanto derecho como él a que me reconozca que esto no tiene nada que ver con la planificación. Una cosa es la ordenación, los criterios racionales y lógicos, y otra cosa es la planificación. Pero, desde luego, lo que no tiene nada que ver con la reconversión industrial es lo que dice el artículo

131 de la Constitución, donde se habla de planificar la actividad económica general. Al hilo de ello, la Constitución habla de una participación de las Comunidades Autónomas, pero esta participación de las Comunidades Autónomas de la disposición adicional del proyecto de Ley que hoy estamos examinando no se refiere tampoco a la participación en las comisiones de reconversión, sino, simplemente, a la elaboración de los planes de reconversión.

No juguemos con las palabras; no juguemos con la equiparación entre plan, planificación, planificación sectorial y planificación general. Son objetivos distintos. No estoy combatiendo en estos momentos, ni combatiré nunca, el artículo 131 de la Constitución, sino que digo que tiene un enfoque y, sobre todo, una perspectiva que no tiene nada que ver con esto, y que, por supuesto, nos parece cuando menos superfluo y, además, perturbador el que se incluya en esta Disposición adicional la adición que el señor Tamames propone.

Por estas razones, señorías, el Grupo Centrista se opondrá, además de a las anteriores enmiendas del señor Tamames, a las que ha mantenido en este punto, sobre las cuales acabo de defender la posición inversa.

El señor PRESIDENTE: En turno de réplica, tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Señor Presidente, señores Diputados, voy a replicar muy brevemente a las observaciones hechas por los señores Moreno y Martín Oviedo.

Creo que el señor Moreno está mezclando continuamente los planes sectoriales con los programas de empresa. Realmente, el problema está en que si no hay un programa de empresa bien definido, difícilmente puede haber planes sectoriales. Lo que yo me temo —no es que lo tema, es que se está viendo en la realidad— es que estos planes sectoriales están hechos desde arriba, sin ninguna participación a nivel de los comités de empresa. Además, la referencia a las centrales sindicales —que está muy bien— no impide que haya una referencia a los comités de empresa, porque éstos conocen los problemas de las empresas tan bien o mejor que las centrales sindicales en su cúspide. Creo que la democracia avanzada —si vamos a hacer de ella algo más que una mención de vez en cuando sobre el preámbulo de la Constitución—

en el terreno sindical tiene que tener muy en cuenta los comités de empresa; y si se menciona a las centrales sindicales, que se mencione a los comités de empresa, que es precisamente lo que no se hace.

En cuanto a la intervención del señor Martín Oviedo, la verdad es que no me ha convencido ni poco ni mucho. No es un problema de que se superficialice o no la discusión. Lo que sucede es que, cuando el Decreto-ley se promulgó, ya estaban preparados los acuerdos entre las grandes empresas dominantes del mercado, para adjudicarles los fondos que necesitaban en base a la ineficacia de sus diferentes dirigentes; ineficacia comprobada durante muchos años. Porque aquí se hacen las reconversiones, se expedienta a los obreros y se les manda al paro, pero los directivos de las empresas siguen siendo los mismos ineptos que han llevado a las empresas a donde están. Ese es el problema de la planificación desde arriba; porque esto es una planificación, señor Martín Oviedo. Y si no, ¿qué es? ¿Una chapuza? También se le puede llamar así, chapuza sectorial, si ustedes no tienen en cuenta todo el entorno institucional, todo el horizonte de la inversión general, todas las previsiones de la demanda, en base no al estancamiento institucionalizado que están introduciendo o han introducido desde hace mucho, sino en base a unas previsiones de mejorar los equipamientos sociales y atender las necesidades del país. Esto es lo que no tienen claro. Y dicen que esto no es planificación general. La planificación o es general o es chapuza. Eso es lo que ustedes están haciendo, con todos los respetos, porque la palabra «chapuza» no tiene ninguna connotación peyorativa, ya que se ha convertido en uno de los hábitos nacionales, para nuestra desgracia. Se puede decir que todo esto estaba preparado. Estamos discutiendo casi casi un cadáver legal, porque estamos discutiendo hechos consumados. Ya se dijo el otro día en el debate de carácter general.

Para terminar y no cansar a la Cámara, me voy a referir al tema del artículo 131. No es que me guste especialmente el artículo 131. También cito el 38, que es el artículo de la economía de mercado. Pero también en ese artículo 38 se habla de planificación, cosa de la que no se suelen acordar la CEOE ni la UCD. En el artículo 131 se dice cómo se tiene que hacer la planificación, si es que se hace. Ustedes están haciendo unos planes sectoriales, que se integran por programas

empresariales y, sin embargo, no tienen el horizonte general ni tienen el órgano «ad hoc» previsto en la Constitución.

La referencia de la Disposición adicional tercera a las Comunidades Autónomas es verdaderamente precaria. Dice «en sus respectivos Estatutos». En el debate en Comisión, señor Presidente, señoras y señores Diputados, se vio muy bien que se está haciendo referencia a que, si hay plan siderúrgico, van a entrar en la discusión las Comunidades Autónomas de Asturias, País Vasco y País Valenciano —porque supongo que lo de Reino no prosperará—; en fin, esas tres Comunidades. ¿Y las demás? ¿Es que no tienen derecho a opinar? ¿Es que la Generalidad de Cataluña no tiene nada que decir sobre la reconversión siderúrgica, ni las futuras Comunidades de Madrid, ni Castilla-León?

Esa es la madre del cordero. Están gremializando las Comunidades Autónomas y están convirtiéndolas en órganos gestores de intereses particulares, sin visión ninguna del carácter general de lo que es planificación. Por eso, me parece que este Decreto-ley, convertido en ley, seguirá conculcando la Constitución, vulnerando un principio fundamental de esa mezcla de economía de mercado y de planificación que necesitamos para salir de ese estancamiento institucionalizado, al que nos han llevado el monetarismo y estas prácticas de planificación, absolutamente al margen de cualquier proyecto general.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: En turno de rectificación o réplica, tiene la palabra el señor Moreno.

El señor MORENO GARCIA: Señor Presidente, señorías, para decir al señor Tamames que, en su segunda intervención, ha vuelto a confundir, a mi juicio, de un modo realmente abismal los dos grandes conceptos distintos que tiene el planteamiento, a nivel individualizado, de la representación de trabajadores en una empresa y el objeto de este proyecto de Ley que hoy estamos analizando. Por la misma razón por la que no cabe hablar sólo de acción sindical o de representación sindical cuando se habla dentro de una empresa de la representación de los trabajadores, porque todos los trabajadores, estén o no sindicados, forman parte del cuerpo electoral que elige al comité de empresa, en los casos de reconversión de todo un sector, lo que prima, desde nuestro punto

de vista, y creemos que desde el de los grupos mayoritarios de esta Cámara, es la representación sindical mayoritaria, o las mayoritarias, en el sector, que son los interlocutores que, junto al Gobierno y las patronales, han de analizar si ese sector está o no atravesando una situación grave.

Esto no choca en absoluto con que nuestro Estatuto de los Trabajadores posibilite que, a nivel de empresa, el comité tenga unas funciones, dentro de las cuales está ser parte con la empresa de la posible situación que tenga esa empresa, pero no en la que tenga el sector.

Tan claro es eso que en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores, esa responsabilidad inicial para plantear causas tecnológicas o económicas la tiene el empresario, y si niño la sostuviera el empresario la puede sostener, por iniciativa propia, el comité de empresa. Pero ese es un tema, y otro el de la reconversión a nivel de sector.

Por otro lado, decirle al señor Tamames, en relación con la Disposición adicional, primero, que la opinión de nuestro Grupo es que el señor Tamames, probablemente no ha leído lo que es el texto de esta Disposición adicional. Y, segundo, que, incluso terminológicamente, cuando en su enmienda se habla del comité de los trabajadores de la empresa, tampoco se sigue la definición de ese órgano a nivel del Estatuto de los Trabajadores, puesto que en él se habla de comité de empresa o de delegados de personal, pero en ningún momento de comité de los trabajadores de la empresa.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a las enmiendas del Grupo Parlamentario Comunista. Tiene la palabra el señor Sartorius.

El señor SARTORIUS ALVAREZ DE BOHORQUEZ: Señor Presidente, señorías, la intención de la enmienda número 11 que voy a defender tiene como finalidad modificar una sola palabra. Es una propuesta muy modesta: se trata de cambiar únicamente la palabra «negociación» por «acuerdo». Si ustedes aceptasen modificar esa palabra, incluso el criterio del Grupo Comunista cambiaría sustancialmente sobre este Decreto-ley. Y ya anuncio que si se acepta, mantendremos la enmienda número 12, pero si se rechaza, retiraremos la enmienda número 12. Por tan-

to, las dos enmiendas las defiendo globalmente en este mismo acto.

¿Por qué nosotros damos tanta importancia a cambiar la palabra negociación por acuerdo? Porque partimos de una experiencia de la política del Gobierno en el tema de reestructuración, que no ha sido reconversión, y no voy a repetir los argumentos de mi larga intervención del otro día cuando discutimos la totalidad.

El Gobierno, desde nuestro punto de vista, no ha cumplido su propio Decreto-ley en cuatro cuestiones fundamentales. Primera cuestión en la que no lo ha cumplido: ha reestructurado sectores por Decreto que no son básicos.

En las conversaciones con los sindicatos en el tema textil, los representantes de la Administración, cuando se les pidió que diesen una definición de lo que consideraba el Gobierno sector básico, pusieron un solo ejemplo, dijeron que no era un sector básico el textil y, sin embargo, antes de haber negociación, antes de haber acuerdo, el Gobierno saca un Decreto sobre el sector textil, invalidando y yendo en contradicción con las declaraciones de la propia Administración. Reestructuración textil que no ha sido fruto, como digo, de la negociación con los sindicatos, cuya norma recoge los aspectos más dañinos del Real Decreto-ley de 5 de junio y que, posteriormente, la patronal y los sindicatos firmaron un acuerdo anexo al Real Decreto que mejoraba aspectos del mismo y que, por eso, fue firmado por las centrales sindicales.

En segundo lugar, los aceros especiales. Hay un Decreto de octubre sobre los aceros especiales, que el señor Ministro conoce muy bien. En los momentos más intensos de la negociación de los aceros especiales, cuando estaban las centrales sindicales y las empresas negociándolo, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de septiembre un Real Decreto de reconversión de aceros especiales, lo cual, a nuestro entender, demuestra el desprecio absoluto del Gobierno por la mesa de negociaciones que entonces existía.

Este Real Decreto, lo mismo que el de la industria textil, también recoge los aspectos más dañinos del Decreto-ley que lesiona los intereses de los trabajadores como son, por ejemplo, todo lo que hace referencia a las causas tecnológicas, económicas y organizativas para hacer expedientes de regulación de empleo y echar a la gente a la calle, como es en el artículo 4.º, o como es el frac-

cionamiento de las indemnizaciones, en el artículo 6.º.

Luego, para poder modificar lo que el Gobierno había estropeado, hubo, como sabe muy bien el Partido de la mayoría y el Ministro de Industria, grandes movilizaciones de trabajadores y huelgas, concretamente en Echevarría, en las que Comisiones Obreras y UGT logran echar abajo un acuerdo al que había llegado ELA-STV con la empresa, invalidar la resolución sobre los 1.561 trabajadores que estaban ya prácticamente liquidados y reiniciarse las negociaciones gracias a esa presión que Comisiones Obreras y UGT ejercieron en ese momento.

Lo mismo en el caso de los electrodomésticos. Existen los Decretos de Selesa, anteriores incluso al Decreto-ley, otro referente a Balay sin que nadie se entere. Por último tenemos el caso más sangrante, desde nuestro punto de vista, sobre el que el Grupo Comunista va a plantear incluso una interpelación, respecto a la empresa Kelvinator. El Partido de la mayoría y el Ministro de Industria saben perfectamente que en la empresa Kelvinator se reduce la plantilla en 900 trabajadores y que lo más grave es que cuando la comisión de seguimiento de empresas y sindicatos se reúne para seguir la marcha de los planes que se habían establecido, el 18 de noviembre el señor Echevarría dice que sobran 400 trabajadores más en su empresa y que solamente un acuerdo de carácter político puede salvar la empresa del cierre. Todos sabemos lo que significan esos acuerdos políticos. La realidad es que en Kelvinator, el descontento de los trabajadores es completo y total, con acciones continuas que afectan no solamente a Kelvinator, sino a la zona de Getafe y que nosotros, desde luego, estamos dispuestos a que eso no quede así. Es necesario encontrar una solución a ese problema.

Por tanto, el Gobierno está reestructurando por Decreto sectores no básicos de nuestra industria.

En segundo lugar, el Gobierno está incumpliendo otra cuestión importante, y es que se niega a participar en negociaciones sectoriales, y está abriendo dos mesas de negociación: una, Gobierno-empresarios; otra, Gobierno-trabajadores, cuando lo lógico es hacer mesas de tres partes y no estar jugando con unos y con otros, en una u otra mesa de negociación. El Gobierno da la impresión de que no se quiere sentar con los sindicatos en una serie de supuestos, que no se quiere

comprometer con ellos, y deja que los empresarios y los sindicatos negocien por una parte, y el Gobierno negocia con los empresarios por otra. Esto es lo que está sucediendo, por ejemplo, con el material de energía, en Westinghouse, en General Eléctrica, en Siemens. En el caso de Telefónica también se da esa situación con la ITT por una parte y con Ericson por otra. En el caso de Forjas está sucediendo lo mismo. Cuando hay un acuerdo, que se logró el otro día, entre la empresa y los sindicatos, el Gobierno lo invalida, y ha habido que hacer otra reunión posterior para ver si se podía llegar a alguna solución. Este es el segundo caso en que el Gobierno está incumpliendo también el espíritu y la letra de su propio Decreto-ley.

En tercer lugar, en muchos casos el Gobierno se está negando a la reestructuración sectorial, y está reconduciendo todo el problema a una reestructuración empresa por empresa, y todos sabemos ya los resultaldos que esa reestructuración empresa por empresa tuvo en la época del señor Abril Martorell.

El Decreto-ley del propio Gobierno dice clarísimamente que la condición para que se libren fondos públicos para al reestructuración, fondos públicos que pagan todos los contribuyentes, es que la reestructuración sea sectorial. Por tanto, se están librando fondos públicos para reestructuraciones empresa por empresa, cuando el Decreto-ley pone la condición de que tienen que ser sectoriales como mínimo, lo cual no es suficiente, como expliqué el otro día, pero, por lo menos, es un paso con respecto a la reestructuración empresa por empresa. Así ocurre en los casos de la Seat, de Motor Ibérica, de Pegaso, de Mevosa, cuando lo lógico —y ha sido nuestra propuesta y la de los sindicatos— era abrir una mesa de negociación para la reestructuración de los vehículos industriales y una mesa de negociación para los vehículos de turismo. El Gobierno no hace nada de esto, sino que va poniendo parches empresa por empresa.

También hemos planteado la necesidad de un consorcio nacional de vehículos pesados con Pegaso, Mevosa, Motor Ibérica y Santana, cuestión que no se ha tenido en cuenta, sino que se ha ido al parcheo que ya he denunciado el otro día.

En el caso de material de energía ocurre lo mismo con Westinghouse y con General Eléctrica. En telefonía, que lo lógico sería hacer una reestructuración de conjunto, se está yendo por un

lado a Standard, por otro, a Marconi, y, por otro, a Citesa. En algunas de ellas tiene participación en este momento Telefónica, y es lógico que entrase en la negociación, y eso tampoco se está cumpliendo.

Es decir, que se están haciendo unas reestructuraciones que no nos gustan, que nos parecen negativas, que no conducen a un resultado positivo, sino solamente a la pérdida de puestos de trabajo.

Y, por otra parte, los Decretos-ley del Gobierno (y este es el cuarto punto; he dicho que había cuatro cosas que se estaban incumpliendo) no recogen los acuerdos previos que se han alcanzado con los sindicatos. Entonces, ¿para qué negociar, señores del Gobierno, si luego no se recoge lo que se ha acordado?

Así, por ejemplo, en la siderurgia, en este momento, la comisión de seguimiento no tiene presidente, los sindicatos están fuera, las medidas laborales no se están cumpliendo, las cuestiones de la movilidad tampoco, en el aspecto financiero de las inversiones, que es clave en el sector siderúrgico, todavía se está esperando el famoso informe Kawasaki, que tiene ya un retraso enorme, con lo cual va a haber dificultades para hacer las inversiones básicas antes de diciembre de 1982. Eso es lo que está llevando a los trabajadores, a los sindicatos y a nuestro Partido, en Asturias y otros sitios, a hacer esas movilizaciones, para presionar al Gobierno para que se realicen esas inversiones.

¿Dónde hay que hacer esas inversiones básicas? Eso es una responsabilidad del Gobierno. Pero el hecho es que tiene que hacer esas inversiones, porque si no quedará completamente sin cumplir la cuestión fundamental de la reestructuración del sector siderúrgico.

En el sector naval existe el mismo temor, señor Ministro. No se ha publicado todavía el Decreto sobre el sector naval, cuando hace un mes que ya hay acuerdo. Los borradores que se conocen —no sé si se han filtrado o se conocen oficialmente, no lo recuerdo en este momento— indican, por ejemplo, que en ese Decreto no se contemplan, nada menos, que las contrataciones que afectan a 10.000 trabajadores; es decir, son cuestiones de una importancia excepcional y el Gobierno lo está haciendo muy mal, y ya le he señalado cuatro cuestiones que no ha cumplido.

¿Por qué insistimos, entonces, en que es fundamental que se ponga la palabra «acuerdo» y no la de «negociación»? Porque cuando no hay acuerdo entre los trabajadores, los sindicatos, los em-

presarios y el Gobierno, la reestructuración es un desastre; porque hay movilización de los sindicatos contra los despidos y contra las medidas con las que no están de acuerdo; porque se carece de un marco coherente de reestructuración; porque no hay un control de los fondos públicos que se libran para esa reestructuración. Es decir, no hay una auténtica reconversión del sector, sino que hay medidas que —como el otro día señalé— no buscan más que tres objetivos: aligerar las plantillas, dar dinero a los grupos de presión y bajar la capacidad de producción de esos sectores; echar gente a la calle, bajar los salarios reales y aquellos sectores que tienen fuerza para ejercer una presión suficiente sacar fondos del Erario público. Eso es lo que está siendo la reestructuración en nuestro país.

Ahí tienen los ejemplos de Nervacero, Itasa, Intelhorce y toda una serie de empresas que ya sufrieron una reestructuración en su momento y que la están volviendo a pedir, porque no ha solucionado ningún problema y ahora habrá que librar nuevamente fondos públicos si es que no se establece un método completamente diferente para abordar este problema.

En cambio, ¿qué es lo que sucede en los sectores donde hay acuerdo entre las tres partes? Usted sabe, señor Ministro, que, por ejemplo, en el sector naval los acuerdos han marchado, salvo ese Decreto que todavía no ha salido, en donde las contrataciones no están contempladas, según nuestras noticias, pero los acuerdos a los que han llegado empresarios y trabajadores (ha habido el tema financiero que ha quedado bastante descolgado porque el Gobierno no saneó el sector en su momento) son acuerdos que los sindicatos los han considerado satisfactorios y nosotros los hemos apoyado.

En el caso de la siderurgia en la reestructuración de plantillas también se llegó a un acuerdo entre los sindicatos y empresarios y sólo falta un pequeño detalle: que el Gobierno ponga el dinero para las inversiones, porque si no eso no va a funcionar, pero en lo que hacía referencia a los sindicatos y a los empresarios está funcionando; el que no está cumpliendo es el Gobierno.

También tenemos el caso del material eléctrico del automóvil, la reestructuración de FEMSA, de Robert Bosch, en el que ha habido un acuerdo de las dos partes; las cosas marchan e, incluso, las empresas van a ser viables en poco tiempo. Es decir, la experiencia nos demuestra que en los sitios

donde existe acuerdo entre las partes las cosas van hacia adelante y hay una reestructuración que empieza a parecerse a una reconversión seria y rigurosa de un sector industrial. Donde no hay acuerdo es imposible que las cosas marchen, porque si una finalidad básica de toda reestructuración o reconversión industrial es aumentar la productividad, si no hay un acuerdo con los trabajadores esa productividad no aumentará y, por lo tanto, uno de los objetivos básicos no se cumplirá. Lo que habrá será descontento y movilizaciones para oponerse a esas reestructuraciones que se hacen por decreto.

Para terminar, yo considero, señores de la mayoría y del Gobierno, que no tiene sentido no aceptar nuestra enmienda, porque si ustedes en su decreto-ley hacen una distinción entre sectores básicos y no básicos, y en el artículo 1.º establecen dos tipos de reestructuración o de reconversión, una para los sectores que se consideran no básicos y otra para los sectores básicos, si ustedes en los sectores básicos dicen que ahí el Gobierno podrá dictar un Decreto de reestructuración en el caso de que a partir de cierto tiempo no haya acuerdo entre las partes, quiere decir que en aquellos sectores que no son básicos no se contempla ese supuesto, porque si no no tiene sentido hacer esa diferencia. No sé si me entiende el señor Ministro. Está clarísimo. Ustedes en el Decreto-ley hacen dos tipos de reestructuración: una para sectores básicos y otras para sectores no básicos. En los sectores básicos, el Gobierno, al cabo de tres meses, si no hay acuerdo, podrá dar un Decreto al margen de la voluntad de las partes. Pero es que en el artículo donde ustedes contemplan a los sectores no básicos, pasa exactamente lo mismo, que si no ponemos la palabra «acuerdo» —porque puede haber una negociación que no termine en acuerdo—, ¿qué pasa, señor Ministro? Pues que ustedes dan un Decreto igual que el de los sectores básicos y por tanto —ustedes perdonen la expresión— están engañando al personal, porque están intentando hacer una distinción, que parece que en casos especiales el Gobierno puede ir por encima de la voluntad de las partes, y la realidad es que en este Decreto-ley —si no lo evita esta enmienda nuestra— va a ser todo por decreto del Gobierno, puesto que las negociaciones entre las partes pueden muy bien no terminar en acuerdo.

¿Y qué pasa —decía el otro día el señor Garí— si no hay acuerdo, si no hay reconversión? Para

eso tienen ustedes el artículo dedicado a los sectores básicos; la cosa está más clara que el agua. Ahí puede entrar el Gobierno aunque no haya acuerdo, pero en los otros sectores no. Además, si nosotros dijéramos que es necesario que se llegue a un acuerdo, forzaríamos de alguna manera a las partes para llegar a ese acuerdo, porque los empresarios tienen interés en que haya reestructuración si sus sectores están en crisis y los trabajadores tienen interés en que haya reestructuración, porque si no la hay, en condiciones más o menos aceptables, lo más probable es que sufran las consecuencias de esa falta de reestructuración.

Por tanto, si ponemos que hay acuerdo, forzaremos a las partes a negociar y a llegar a un acuerdo; si no lo ponemos, lo que va a suceder es que el Gobierno va a tener que entrar en todos los casos con sus decretos, que es lo que está sucediendo ahora. Pero está sucediendo algo peor, porque el Gobierno está dictando decretos, y los decretos que dicta el Gobierno luego la movilización de los trabajadores modifica, como ha sucedido en algunos casos; y cuando un Decreto del Gobierno la movilización de los trabajadores lo modifica —sí lo modifica, señor Ministro, como en el caso Echevarría y en el textil— resulta que cuando eso se modifica, digamos que el prestigio del Gobierno sufre las consecuencias, y no sólo el prestigio del Gobierno —que me importa bastante menos—, sino que la propia norma que se dicta pierde valor y se crea una situación de confusión en estos sectores.

Por tanto, repito, yo defiendo con esta intervención lo siguiente: En la enmienda número 11 sustituir «negociación» por «acuerdo». En relación con la enmienda número 12 que dice suprimir los términos «así como las condiciones en que será aplicable el artículo 5.º de la presente Ley», si se acepta la otra enmienda, mantenemos la número 12; si se rechaza esta enmienda primera retiraremos la enmienda número 12.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Resto de las enmiendas del Grupo Parlamentario Comunista a este artículo 1.º

Tiene la palabra el señor Montserrat.

El señor MONTSERRAT I SOLE: Señor Presidente, voy a defender las enmiendas números 13, 14 y 15 a este artículo 1.º

Nuestra enmienda número 13 pide, a conti-

nuación de los términos «a cuyo efecto deberá ser acordado con los representantes legales de los trabajadores». Efectivamente, el problema del acuerdo de los trabajadores es una de las piedras de toque, uno de los sesgos diferenciales de lo que para nosotros debería caracterizar a una reconversión industrial en lugar de una reestructuración clásica.

Si algo caracteriza a la situación actual es que no estamos en el momento del largo auge capitalista de los años cincuenta y sesenta en que se descubrieron o se pusieron en marcha en una serie de países las políticas de reestructuración, sino que estamos en una situación de cambio, de coyuntura histórica importante, en la que las reestructuraciones de plantilla no vienen a salvar dificultades parciales en un sector determinado y a subsumirse en una etapa, en una economía en crecimiento capaz de absorber estas reestructuraciones. Estamos en un momento en el que lo más fácil es que los cierres que se produzcan, las reducciones de empleo que se produzcan, adquieran un carácter irreversible. Estamos en esta nueva etapa iniciada con la crisis económica que ya dura desde hace muchos años; en una situación en la que hay que plantear a fondo el problema de la redistribución del trabajo.

Simplemente quiero citar aquí que, por ejemplo, en el Japón el número de horas trabajadas anualmente es, en términos medios, de 2.134, mientras que en España es de 2.180, y, en cambio, la economía española tiene unas tasas de paro entre las más elevadas, si no la más elevada, de los países industriales europeos significativos.

Es decir, que el problema de la actual crisis industrial tiene que tener en cuenta no solamente los problemas de los sectores, que necesitan obviamente una reestructuración de plantillas y una reconversión, sino también los problemas de aumento general de productividad del sistema y, por tanto, la necesidad de combinar los problemas de adaptación tecnológica, los problemas de reconversión industrial, en el sentido amplio, con los problemas estrictamente sectoriales. En caso contrario, la suma de las pérdidas de trabajo en términos algebraicos nos anula y estamos en un proceso de aumento del paro sin ganancias importantes en la productividad del sistema. Estamos ante lo que nosotros hemos llamado proceso de desindustrialización; y este proceso de desindustrialización no sería tan grave si a la industria no la amenazaran simultáneamente, por un lado,

los procesos de modernización que se están dando en los países industriales avanzados y, por otro, la competencia de países como los que se han llamado «la banda de los cuatro», es decir, Corea, Singapur, Taiwan y Hong-Kong, que están en estos momentos utilizando una mano de obra en unas condiciones absolutamente intolerables, desde el punto de vista de lo que son las características de las sociedades europeas.

Por tanto, para nosotros es absolutamente imprescindible que las reestructuraciones no sean tales; que haya una reconversión; que esta reconversión esté enmarcada en unos acuerdos con los trabajadores; que las reducciones de trabajo estén enmarcadas en una perspectiva global, en una programación a medio y largo plazo, en una visión de conjunto; que se tenga en cuenta el problema de la reconversión, no como una tarea individual de los empresarios de un determinado sector y en todo caso del Gobierno, sino como una tarea nacional a abordar de una manera global y a fondo. Este es uno de los motivos que nos llevan a defender esta enmienda número 13.

La enmienda número 14, conexas con ésta, pide que en cada Real Decreto se cree una comisión de seguimiento y control de los planes acordados, de composición tripartita y formada por la Administración, centrales sindicales y organizaciones empresariales. Esta comisión tripartita ha sido aceptada por parte de esta Cámara, por ejemplo, en el caso del sector calzado, a través de una moción, fruto de una proposición del Grupo Parlamentario Comunista, aprobada ampliamente en esta Cámara y que, en cambio, no ha dado origen a un plan de reconversión o de reestructuración, mientras, en estos momentos, estamos asistiendo a una voluntad por parte de la FICE y por parte de los sindicatos, de llegar a una reestructuración del sector calzado.

¿Qué pasa entonces? Pasa que continúan dándose, en estas situaciones, procesos de adaptación salvaje a las condiciones de la crisis, y estamos viendo en la provincia de Alicante, en el País Valenciano, donde es más importante el peso del sector calzado, una situación de generalización del trabajo negro, de la chapuza, de la pérdida de calidad en las exportaciones, que no facilita de verdad lo que tiene que ser un proceso de adaptación a la crisis. En lugar de avanzar, estamos retrocediendo en estos sectores.

Creo, y esto me lo comentaban Diputados de nuestro Grupo Parlamentario por el País Valen-

ciano, que la atención del Gobierno con respecto a situaciones como la del calzado y como la de la madera, deberían merecer un mayor empeño, ya que todo su interés y su presión para resolver problemas o para realizar negociaciones parecen dedicarlo a cuestiones semánticas que desdibujan la situación de crisis importante que está viviendo el País Valenciano en este momento.

La enmienda número 15, nosotros consideramos que, en función de la votación con respecto a la número 12, la retiraríamos en el caso de que no fuera aceptada por parte de esta Cámara.

Aprovecho el uso de la palabra para indicar, con la venia del señor Presidente, que me parece que a lo largo de la discusión de esta Ley se han deslizado una serie de incongruencias en la numeración de los apartados, que hacen relación al artículo 3.º, donde creo que sería mejor —y es una enmienda técnica— que en lugar de punto 2 del artículo 3.º, se dijera punto e), y por tanto, numerar 2 lo que es punto 3 y numerar 3 lo que es punto 4 en el dictamen de la Comisión. Nada más.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Martín Oviedo.

El señor MARTÍN OVIEDO: Señor Presidente, señorías, voy a tratar de sintetizar lo más posible lo que ha sido la posición del Grupo Comunista en las enmiendas que acaba de defender, y no es un esfuerzo pequeño. No es un esfuerzo pequeño porque, por una parte, y es perfectamente lícito, el Grupo Comunista ha utilizado aquí un tipo de argumentos que no han sido, por lo menos en su mayoría, citados en la Comisión, aunque repito que es lícito y lógico, en eso está el juego parlamentario y a él nos atenemos.

Por otra parte, ha mezclado argumentos y nos ha propuesto una serie de cambios —que seguramente la mayoría de SS. SS. me perdonarán que lo diga—, una serie de canjes y uno no sabe a qué atenerse, ya que, como voy a tratar de demostrar, esos canjes y supresión de enmiendas no son tales y ni siquiera por aproximación tienen nada que ver con cada uno de los temas, sino que son absolutamente dispares. Y con argumentaciones a fondo voy a tratar de rebatir sus razonamientos, en todo caso, sobre el concepto del acuerdo y de las repercusiones que el mismo tiene.

Se nos ofrece por el Grupo Comunista suprimir o retirar dos enmiendas que se refieren a las con-

diciones específicas que, en materia laboral, tienen que llevarse al Decreto de reconversión, y esto son dos temas, insisto, absolutamente dispares y que de ninguna manera pueden ofrecerse a un tipo de canje —dicho sea entre comillas— o de negociación que, desde luego, mi Grupo no va a admitir.

No voy a entrar en las enmiendas 12 y 15, del Grupo Comunista, porque como hacen referencia a la supresión de los artículos 5.º y 6.º, ya ha sido expuesta la posición del Grupo Centrista por mi compañero el señor Moreno, y serán objeto de discusión, si ha lugar a ello, en los propios artículos 5.º y 6.º. Simplemente me voy a limitar a afirmar y mantener que el Grupo Centrista sostendrá su posición de apoyo al dictamen, no sólo en los demás extremos, sino también en estas específicas medidas laborales, en cuya trascendencia no voy, insisto, a entrar aquí.

En cuanto al resto de la posición del Grupo Comunista, ha estado basada fundamentalmente, por parte del señor Sartorius, en una historia detallada —no completa, ciertamente no ha sido su intención, pero sí detallada— de toda una serie de supuestos.

Yo quisiera hacer notar a la Cámara, en primer término (porque conviene que tengamos claridad en los temas que estamos tratando), que se han mezclado toda una serie de temas, no sólo de sectores, sino incluso de empresas, que ni siquiera están en sectores que hayan sido objeto de reconversión ni vayan a serlo en el futuro ni que, lógicamente, deben ser objeto de reconversión por una serie de particularidades de cada una de las empresas que no se dejará de alcanzar a la Cámara si menciono entre ellas —y quizá no he tenido tiempo de tomar nota de todas— Telefónica, Siemens, General Eléctrica, y, en relación con la Telefónica, la ITT, que no es precisamente una empresa radicada en España, etcétera. Es decir, por una parte, se ha hecho la mezcla de una serie de acontecimientos puntuales en cada una de las empresas o en algunas empresas, pero, además, podría haberse provocado cierta confusión en la Cámara al escuchar esta defensa o argumentación cuando se mezclan cuestiones de reconversión con aspectos y sectores que no están en reconversión ni es previsible —al menos desde el punto de vista personal del que habla— que vayan a estarlo.

En segundo lugar, los argumentos se han venido a basar, en algunos casos —los menos cuanti-

tativamente, pero los más importantes quizá—, en sectores que están en reconversión pero que han podido producir todavía en la Cámara y en SS. SS. una nueva confusión. En definitiva, lo que se nos ha dicho en algunos casos, por ejemplo, en aceros especiales y electrodomésticos —que yo no admito, pero que no voy a entrar en discusión—, es que no se ha seguido el procedimiento del Decreto-ley, que no se ha seguido un sistema de negociación, que no se ha seguido un sistema de comisión en la que todas las partes estuvieran sentadas juntas, etcétera. Quiero decir que en estos dos sectores, al menos aceros especiales y electrodomésticos, mal se ha podido seguir no ya el proyecto de Ley que estamos discutiendo, sino el Decreto-ley en el que tiene su antecedente, porque estas reconversiones —y el señor Sartorius, sin duda, no lo ignora— son anteriores al propio proyecto de Ley.

Finalmente, si avanzamos un tercer paso y llegamos a esos pretendidos argumentos en contra de ciertos sectores o de la posición y problemas planteados en sectores en reconversión, antes o después del Decreto-ley, que el señor Sartorius ha citado, entonces ya definitivamente, señorías, yo tengo que reconocer que la confusión es todavía mayor. Y es mayor la confusión porque no he visto —al menos no he querido advertirlo, o no he podido— que se haya combatido, porque tampoco el Grupo Comunista en sus enmiendas lo hace, la filosofía y la espina dorsal del sistema y de la política de reconversión industrial que este proyecto de Ley y el Decreto-ley, en su día, trataron de estructurar y normativizar.

Se ha hecho, por una parte, una crítica a un sistema de medidas o ayudas a las empresas, al cual hemos sido contrarios, y precisamente por esta razón, el proyecto y el Decreto-ley enviados por el Gobierno tratan de establecer un marco global y general. Por tanto, no me vale ese tipo de argumentos, que pueden ser objeto de fogosas discusiones, en proposiciones de Ley o no de Ley, más exactamente, en casos concretos como los hemos tenido en otras ocasiones; no me vale que se trasladen esos argumentos a una filosofía general. Pero volviendo, además, a esa filosofía general, lo que yo he querido advertir —y al señor Sartorius puede que se le haya escapado— es que, en definitiva, el Grupo Parlamentario Comunista las enmiendas que ha presentado no afectan a la filosofía del Decreto-ley, lo cual no impidió votar en contra de él, pero en las enmiendas que presentó

en la Comisión y en las enmiendas que hoy defiende ante el Pleno, no hay objeción de carácter general, no hay una solución alternativa; hay todo lo contrario. Y digo que al señor Sartorius se le ha escapado —a mi modo de ver—, porque lo que ha hecho es una defensa del procedimiento, lo que ha pedido el señor Sartorius es que se globalice el tema de la reconversión que, por otra parte, existan unas comisiones y unas mesas de negociación únicas; ha pedido que existan unos programas por parte de las empresas; ha pedido que haya participaciones efectivas de las centrales sindicales, empresas y Gobierno. Pues, señor Sartorius, eso es justamente lo que dice el artículo 1.º del proyecto de Ley que hoy estamos examinando.

No me voy a detener y no voy a entretener a SS. SS. leyendo, pero es justamente lo que propono. Y se le ha escapado justamente porque, incluso, me ha sorprendido ver que, por una parte, con ese tipo de reestructuración, el señor Sartorius ha venido a decir que entiende que padecería el prestigio del Gobierno, pero que no le preocupaba tanto como la efectividad de esta reconversión.

Pues, señor Sartorius, ¿qué más efectividad quiere usted que una reconversión que hoy está en marcha, con sus defectos, que puede tenerlos y para eso hay un procedimiento de seguimiento establecido en cada uno de los Decretos, pero que, en definitiva, ha habido un acuerdo sustancial —y en ello me ratifico— aunque haya podido haber en ciertos casos excepciones de alguna central sindical, tampoco en los sindicatos representativos en cada uno de los sectores?

Y tan es así, que el propio señor Sartorius ha acabado defendiendo (para mi sorpresa, lo confieso) dos cosas realmente sustanciales y sorprendentes: por una parte, ha acabado defendiendo el apartado 2 del artículo 1.º, que recuerdo a SS. SS. es el procedimiento de esa mal llamada reconversión por Decreto, es decir, cuando no exista acuerdo; y él ha venido a defenderlo diciendo: si hay sectores básicos y generales (y es cierto, pero no en los términos en que él lo ha expuesto), que el Gobierno acepte su responsabilidad decretando la reconversión en sectores básicos.

Eso es lo que quizá con otras palabras he pretendido decir en mi intervención anterior, y en ella me ratifico.

En definitiva, insisto, después de una exposición tan amplia, sistemática, seguramente, pero casuística, uno, al menos yo, hubiera esperado

extraer de ahí una cierta filosofía, es decir, una concepción global de la política de reconversión que no se traduzca en un simple voto negativo y sistemático al Decreto-ley, como se tradujo en el Pleno de esta Cámara, y que espero ya se va a volver a producir en el voto de totalidad y sistemáticamente en cada uno de los artículos, o en los principales, de este proyecto de Ley.

Yo, realmente, señorías, este tipo de argumentos entiendo que se planteen, pero creo que su base es al menos discutible y desde luego desde mi punto de vista, muy escasa.

Las restantes enmiendas del Grupo Comunista no hacen más que insistir en cada uno de los pasos (que no se discuten en el proyecto de Ley) de esa necesidad de acuerdo; porque acuerdo es lo que propone el señor Montserrat defendiendo la enmienda número 13. Lo que él hace es trasladarlo, no a la elaboración del plan de reconversión, sino, en este caso, al programa que cada una de las empresas tiene que establecer para acogerse a la reconversión.

No me voy a extender en decir que por las mismas razones y algunas más (y no quiero entretener a la Cámara) esto es rechazable desde el punto de vista de nuestro Grupo. Por las mismas razones vuelve a serlo esa pretensión de una comisión tripartita del Real Decreto de reconversión, donde se fija ya el procedimiento, último paso de la reconversión que el Grupo Comunista propone en su enmienda número 14, porque en definitiva hay que tener en cuenta aquí que en la totalidad de los Decretos de reconversión se ha establecido un procedimiento de seguimiento.

Lo que creemos que no es bueno, y realmente entendemos que ha sido un parecer mayoritario y me atrevería a decir que unánime, es el fijar un sistema rígido, general, un sistema poco flexible, que no tenga en cuenta cada una de las circunstancias y cada uno de los aspectos de cada uno de los sectores que van a reconvertirse en el futuro.

Por tanto, termino, señorías, diciendo que la argumentación que el Grupo Comunista plantea a este artículo 1.º, que es la espina dorsal que implica una filosofía de la reestructuración hoy en marcha gracias a un Decreto-ley mayoritariamente ratificado por esta Cámara, no es discutida ni he visto que haya sido discutida por el Grupo Comunista. No insisto en esas posibles defensas que de ellas haya podido hacer, quizá inconscientemente, el Grupo Comunista, pero en definitiva esos acuerdos puntuales que propone bien sabe, y

creo que es consciente, que harían absolutamente ineficaz e imposible, en ciertos casos, y no por parte de las centrales sindicales en general, sino por parte de otros interlocutores, determinadas reconversiones y, como he dicho antes, un Gobierno no puede abdicar de su propia responsabilidad.

Por esa razón, a ese canje que se nos propone de retirar unas enmiendas que por otra parte no nos parecen tampoco fundadas (como tendremos ocasión de insistir en ello) sobre el artículo 5.º, de medidas laborales, señorías, no nos vamos a prestar, y por tanto vamos a mantener el proyecto en los términos que hemos establecido y en los términos que se ha confeccionado, y esperamos quizá que el Grupo Comunista pueda cambiar de criterio teniendo en cuenta que no ha combatido en ningún momento lo que es la filosofía central de este Decreto-ley y hoy proyecto de Ley.

El señor PRESIDENTE: En turno de réplica, tiene la palabra el señor Sartorius.

El señor SARTORIUS ALVAREZ DE BOHORQUEZ: Señor Presidente, yo empezaría manifestando: señor Martín Oviedo, dice que no he plantado ningún canje. Yo he planteado una cosa muy simple, pero muy importante para nosotros, y es que en vez de hablarse de negociación se hable de acuerdo. He intentado explicar por qué eso es necesario, si queremos que se vaya a una reconversión positiva para nuestra industria y no la que se está haciendo en estos momentos.

Para mí no es ninguna sorpresa que usted mantenga esa posición; eso me lo imaginaba, porque sé la importancia que tiene cambiar la palabra «negociación» por «acuerdo», y el señor Garí el otro día en el debate ya nos dijo que no iba a modificarse la posición del Grupo de UCD y que eso se iba a mantener como estaba.

Yo no he mezclado los temas. Yo he venido a decirle al Gobierno que en cuatro cuestiones fundamentales no está cumpliendo su propio Decreto-ley, y usted no me ha contestado a ninguna de las cuatro cuestiones que yo he planteado de por qué el Gobierno no está cumpliendo su Decreto-ley. No ha puesto ni un solo ejemplo; no ha debatido ni uno sólo de los argumentos que yo le he dado, y se ha limitado solamente a decir que yo he mezclado los temas. Yo he hablado de experiencia, de sectores, de empresas, porque la industria española es muy variada y tiene muchas

cuestiones que plantear en el tema de la reestructuración, que es un tema fundamental en este momento, yo diría el primer problema económico que hay en este país, y usted se ha limitado a decir que yo he mezclado los temas.

Quizá los he mezclado y esto se debe, precisamente, a la forma como se está haciendo esta reestructuración; el parcheo es siempre, claro, una mezcla. Entonces ustedes están haciendo un parcheo y por eso al exponerlo aquí hay que hacerlo sector por sector, empresa por empresa, porque no están ustedes haciendo nada coherente, no ya planificado, porque comprendo que esa palabra puede ser excesivamente gruesa, ni tan siquiera programado, ni tan siquiera ustedes llevan una programación de lo que debe ser el desarrollo industrial de nuestro país.

En cuanto a que yo no he abordado la cuestión de la filosofía del Decreto-ley, por favor, señor Martín Oviedo, yo comprendo que usted no tiene la obligación de escucharme; pero el otro día he estado tres cuartos de hora exponiendo la filosofía completamente distinta del Decreto-ley. Resulta que ha habido un debate de totalidad el otro día, y ahí hice una intervención global, desde mi punto de vista, poniendo patas arriba la filosofía del Decreto-ley del Gobierno y exponiendo lo que nosotros creemos que debe ser esa reestructuración.

Yo, por cortesía hacia SS. SS. y porque no me gusta repetirme, hoy no he vuelto a repetir los tres cuartos de hora de intervención del otro día, sino que he ido a lo global, a la cuestión concreta que la enmienda necesita para explicarla y definirla. Por tanto, nosotros hemos atacado la filosofía de fondo, incluso diría más —lo dije el otro día, pero quizá no estaba—, hemos sido el único Grupo Parlamentario —y el señor Tamames me hizo señas de que él había votado en contra— que votamos en contra de este Decreto-ley, porque estamos en contra de la filosofía de este Decreto-ley, que nos parece que está llevando a España a una desindustrialización, como se ha dicho aquí, y a que perdamos posiciones con respecto a otras potencias industriales.

Votamos en contra, y yo le digo al señor Martín Oviedo que su posición y la nuestra se parecen tanto como el aceite de oliva al de ricino; los dos son aceites, pero, desde luego, son completamente distintos y que producen efectos contrarios. Entonces, me parece que la filosofía de su Decreto-ley fue rebatida el otro día y expusimos

cuál era la nuestra. Yo tomo nota de que hay una serie de empresas y sectores que ustedes no piensan reestructurar. Se lo diré a los trabajadores y a los sindicatos y esperemos que eso sea así o, por lo menos, que no lo van a hacer de la forma que ustedes lo han venido haciendo.

Yo creo, señor Martín Oviedo, que usted no ha contestado a la enmienda y entran ustedes en una contradicción, porque yo no he defendido en ningún momento que el Gobierno pueda, por Decreto, reestructurar los sectores básicos. Yo he dicho que hay una contradicción en la posición del Gobierno en el Decreto-ley y es que pretende establecer dos supuestos distintos: sectores básicos/sectores no básicos, y al final, la conclusión de que uno y otro es lo mismo y, por último, el Gobierno puede dictar un Decreto para reestructurar ese sector.

No he defendido eso, porque una de las pegas más gordas que hemos puesto los comunistas a ese Decreto-ley es precisamente que el Gobierno nunca ha definido qué es sector básico; para nuestra sorpresa se dijo que era muy difícil de definir y, al final, no se definió lo que era un sector básico. Se ha considerado sector básico el sector textil, cuando habían dicho que nunca sería considerado como tal. Por tanto, no he defendido que se pueda hacer reestructuración de los sectores básicos, sino que he intentado demostrar, y usted no me ha demostrado lo contrario, que hay una contradicción flagrante en la posición del Gobierno.

Ustedes, al final, lo que están haciendo, señor Martín Oviedo, es reestructurar los sectores en crisis por Decreto, uno detrás de otro, saltándose los acuerdos de los sindicatos, teniendo que violentar lo que ustedes han dicho cuando hay movilizaciones que modifican eso, y esas son las realidades que estamos viviendo todos los días en nuestro país con la reestructuración.

No están ustedes teniendo en cuenta para nada la reestructuración en relación con nuestra entrada en el Mercado Común, con la introducción de nuevas tecnologías, con la situación de los mercados hoy mundiales y nacionales. Es decir, todo lo que les expuse el otro día en la larga intervención que desarrollé.

Por lo tanto, vamos a mantener y seguir defendiendo todas nuestras enmiendas para intentar mejorar este Decreto-ley, que nos parece un auténtico desastre, y por eso votamos en contra del mismo cuando se votó en su momento. También

hemos hecho una consideración global sobre el Decreto-ley para demostrar que por ese camino no vamos a ninguna parte, sino a la pérdida de puestos de trabajo, a que haya crispación entre los trabajadores, que ven cómo se reestructuran los sectores sin tener en cuenta la negociación, y eso es lo que está sucediendo en estos momentos.

Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Montserrat.

El señor MONTSERRAT I SOLE: Muy brevemente, voy a insistir en algunos de los temas a los que el señor Martín Oviedo no ha hecho referencia y que yo creo que formaban parte sustancial de mi argumentación.

El problema de los puestos de trabajo no puede contemplarse hoy en día en una visión sector por sector. Deben contemplarse desde un punto de vista global; deben vincularse a una visión planificada o de programación democrática, con amplio papel de los sindicatos en todas las discusiones: la jornada de trabajo, la duración y distribución de la misma, la distribución del empleo, la distribución de la renta. Creo que esto es un tema fundamental.

Pensemos que en Estados Unidos, en el curso de los próximos años, se van a cambiar 45 millones de puestos de trabajo, que los procesos de cambios que se van a producir deben afrontarse a fondo en nuestro país, y nos estamos encontrando con que, en lugar de hacer esto estamos emprendiendo dos tipos de políticas absolutamente ineficaces para afrontar los problemas de las crisis en determinados sectores.

Estamos, por ejemplo, en el caso del calzado, fiándolo todo al resultado de la devaluación relativa de nuestra peseta y, por lo tanto, pensando que esto nos da un cierto margen de cara a las exportaciones a los Estados Unidos, pero no abordamos los problemas de fondo de la industria del calzado.

Así pues, ¿qué pasa? Pasa que, de una manera coyuntural, la industria se mantiene; se mantiene la exportación, pero a través del mercado negro de trabajo y de la exportación de calidades inferiores que nos acerca, cada vez más, a una situación de competencia con los países de industrialización reciente del Tercer Mundo, con los que nosotros deberíamos mantener una distancia industrial a través de un proceso de reindustrializa-

ción pensado, equilibrado y eficaz. Y esto me lleva a la discusión del tema de los sectores básicos.

Señores de UCD, señor Ministro de Industria, la indefinición con respecto a cuáles son los sectores básicos crea una situación de intervencionismo y de arbitrio que está absolutamente alejado de las propias condiciones de clarificación del mercado y de funcionamiento por parte de los empresarios. Yo tengo aquí, por ejemplo, el texto de una intervención del señor Ministro en 1979, en la que define los sectores que se van a reestructurar van a ser el de fertilizantes, el de papeleros y el de farmacia. Seguramente, el señor Martín Oviedo tendrá otro criterio sobre cuáles son los sectores a reestructurar, situación que puede ser muy personal o más colectiva, pero no tenemos mecanismos para que se establezca la determinación de cuáles son los sectores que de verdad necesitan una reconversión a fondo.

Por ello es por lo que nosotros pedimos el acuerdo de los trabajadores, y respecto a la filosofía de la propia Ley, una visión completamente distinta, en que la programación democrática juegue un papel sustancial.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martín Oviedo.

El señor MARTÍN OVIEDO: Señor Presidente, señores del Grupo Comunista, no voy a entrar en la rueda de los argumentos, porque podríamos estar dando vueltas indefinidamente a los mismos una y otra vez, y esto podría convertirse quizá en un «ti vivo» porque no tuviera fin, no por otra razón.

Quiero, simplemente, referirme a dos afirmaciones que me parecen importantes, hechas por el señor Sartorius, y de las que tomamos buena nota en nuestro Grupo.

Por una parte, una que me afecta personalmente. Tuve mucho gusto en oír al señor Sartorius en su intervención en el debate a la totalidad, y recuerdo que lo hizo, pero en apoyo de una enmienda a la totalidad de texto alternativo del Grupo Socialista, no de una enmienda hecha por el Grupo Comunista fijando una posición en favor del texto alternativo. Cuando se está manteniendo que hay una filosofía distinta de la reconversión, no basta, a mi modo de ver, simplemente con votar en contra, hay que ofrecer una alternativa en los razonamientos, en las enmiendas o, lógicamente, en las dos cosas; yo no la he visto en

ninguno de los dos casos, que me perdone el señor Sartorius, pero le escuché.

Hay otro punto que me preocupa más, señor Sartorius. Yo quiero recordar (en el «Diario de Sesiones» podrá comprobarlo), deseo ser preciso en mis palabras, que cuando he hablado de que en algunos casos y ejemplos no me parece lógica la reestructuración industrial, me estaba refiriendo a casos de empresas concretas que no afectan a un sector, sino que las propias empresas lo son, y me parece que he matizado mucho al decir que estaba emitiendo un juicio absolutamente personal.

Por eso me ha preocupado enormemente, señor Sartorius, que usted dijese que tomaba buena nota de que el Grupo Centrista y el Gobierno no se proponían reestructurar ciertos sectores; y me ha preocupado mucho más que usted dijera que eso se lo iban a decir a los trabajadores. Por favor, señor Sartorius, usted está en su derecho de informar a los trabajadores, pero infórmeles fidedignamente, como estoy seguro que lo va a hacer.

Y quiero decirle que hay otra afirmación que me ha preocupado más, y es que un dirigente sindical importante acabe afirmando que el sector textil no es un sector básico, cuando nada menos que 400.000 trabajadores dependen de él.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a las votaciones respecto del artículo 1.º

Se somete a votación, en primer lugar, la enmienda número 11 del Grupo Parlamentario Comunista, respecto del párrafo a) del apartado número 1 del artículo 1.º

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 311 votos emitidos; 139 favorables; 170 negativos; una abstención; un voto nulo.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 11, del Grupo Parlamentario Comunista, respecto del párrafo a) del apartado número 1 del artículo 1.º. Entiendo que, en consecuencia, quedan decaídas las enmiendas 12 y 15 a este mismo artículo 1.º (Pausa.)

Se somete ahora a votación la enmienda número 6, del Grupo Parlamentario Mixto — enmienda del señor Tamames —, al párrafo b) de este mismo apartado número 1 del artículo 1.º

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 312 votos emitidos; 138 favorables; 172 negativos; dos abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 6 al párrafo b) del apartado número 1 del artículo 1.º

Se somete a votación la enmienda número 7, del mismo Grupo Parlamentario Mixto — enmienda del señor Tamames—, al párrafo c) del apartado número 1 del artículo 1.º

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 314 votos emitidos; 30 favorables; 176 negativos; 107 abstenciones; un voto nulo.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 7, del Grupo Parlamentario Mixto.

Se somete ahora a votación la enmienda número 13, del Grupo Parlamentario Comunista, también referente al párrafo c) del apartado número 1 del artículo 1.º

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 315 votos emitidos; 139 favorables; 174 negativos; una abstención; un voto nulo.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 13, del Grupo Parlamentario Comunista.

Se somete a votación la enmienda número 14, del mismo Grupo Parlamentario Comunista, referida al párrafo d) del apartado número 1 del artículo 1.º

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 313 votos emitidos; 138 favorables; 173 negativos; dos abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 14, del Grupo Parlamentario Comunista.

Se somete ahora a votación el apartado número 1 del artículo 1.º, conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 315 votos emitidos; 182 favorables; 20 negativos; 112 abstenciones; un voto nulo.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el apartado número 1 del artículo 1.º, conforme al dictamen de la Comisión.

Sometemos ahora a votación el apartado número 2 de este mismo artículo 1.º, conforme al dictamen de la Comisión, en votación conjunta, como habitualmente lo hacemos, con la enmienda de supresión del Grupo Parlamentario Mixto.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 316 votos emitidos; 184 favorables; 132 negativos.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el apartado número 2 del artículo 1.º, conforme al dictamen de la Comisión, y rechazada, en consecuencia, la enmienda de supresión del Grupo Parlamentario Mixto —enmienda número 8 del señor Tamames—.

Enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Tiene la palabra el señor Silva.

Artículos  
2.º, 3.º  
4.º y 5.º

El señor SILVA-CIENFUEGOS JOVELLANOS: Señor Presidente, señorías, en nuestra argumentación con motivo del debate de totalidad con texto alternativo que se produjo en la anterior sesión de este Congreso de los Diputados, expusimos ya nuestra filosofía global, distinta a la del Decreto-ley del Gobierno, que difería no solamente en lo que tenía dentro el propio Decreto-ley, sino en lo que dejaba de tener; que difería, sobre todo, no tanto en lo que trataba, en lo que era su contenido específico, limitado a las acciones sobre los sectores en crisis, sino en lo que no era su contenido específico; es decir, a la omisión en cuanto a acciones de promoción y de dinamización sobre otros sectores industriales, en cuanto a acciones territoriales que contribuyeran a limitar los efectos de los planes de reconversión en algunas zonas o regiones tradicionalmente industrializadas y en cuanto a la inexistencia de una concepción global, coherente y unitaria, dentro de la cual cada uno de los tratamientos sectoriales para nuevos sectores, para sectores en crisis o para zonas territoriales respondiera a un plan de conjunto, tuviera una coherencia interna, se integrarse en una concepción global de política industrial.

Entonces ya decíamos que nuestra filosofía y nuestra oposición al proyecto del Gobierno era una oposición matizada en relación con lo que constituye propiamente el Decreto-ley, y era una oposición contraria, rotunda, en cambio, en cuanto a los aspectos que estaban ausentes en el mismo y que viciaban incluso su eficiencia para actuar sobre el sector industrial español.

Pues bien, derrotada nuestra enmienda, que creemos que constituía la única alternativa global y realmente innovadora al Decreto-ley del Gobierno, la única alternativa que ofertaba una voluntad de construcción de una política industrial distinta a la del Gobierno, que nos quedan por mantener en este debate sobre el articulado únicamente dos enmiendas que, en definitiva, proponen o cristalizan, resumen aquella oposición matizada que hacíamos al contenido del Real Decreto-ley: las enmiendas números 28 y 27, por este orden metodológico, aunque no sea el número.

La enmienda número 28 trata de ofertar un régimen de ayudas, de apoyo público sobre los sectores en crisis, sobre los sectores a reconvertir o a reestructurar distinto al del Gobierno.

La enmienda número 27 trata de establecer un procedimiento de asunción de compromisos claves para la eficacia de un proceso reconversor distinto y más profundo que el que se desprende de la aplicación del propio Decreto-ley del Gobierno.

En resumidas cuentas y para abaratar en lo posible temporalmente el debate, la enmienda número 28 lo que hace es eliminar el recurso de apoyo público, consistente en las desgravaciones fiscales o en las deducciones y sustituirlo por el procedimiento de las subvenciones.

Salvo en el supuesto de las asociaciones de reconversión, es decir, aquellas que tienen como función precisamente gestionar la reconversión de un sector y que merecen un tratamiento fiscal más benévolo, precisamente por su propia función, que no es la típica de una sociedad ordinaria, sino que es la excepcional de la aplicación del Plan de Reconversión; salvo este supuesto, en todos los demás, se elimina la posibilidad de que los apoyos públicos sean a través de desgravaciones fiscales, y, al propio tiempo, explicitábamos en esta enmienda algo que está implícito en el Decreto-ley, pero que en ningún punto de su articulado aparece literalmente recogido, y es la posibi-

lidad de que se produzcan subvenciones directas a las empresas.

Hay dos referencias colaterales a la posibilidad de subvención, si embargo no hay ningún párrafo en el Decreto-ley, en el que se establezca, directa y nítidamente, esta posibilidad. ¿Por qué este cambio rotundo, absoluto de filosofía en cuanto a los apoyos públicos para los sectores a reconvertir?

En primer lugar, porque consideramos que el sistema de las desgravaciones no contribuye de ninguna manera a la consolidación de una moral fiscal rigurosa entre los empresarios; no se puede llevar el mecanismo de las desgravaciones fiscales o de las deducciones hasta el extremo —que es al que hemos llegado— de que en realidad se haya generalizado la excepción y que en estos momentos haya ya una situación en la que el tratamiento fiscal de las empresas es rugoso, discontinuo, discriminatorio, en definitiva, y no permite un tratamiento lineal, un plano único fiscal para todas las empresas; esa situación de ambigüedad, de confusión, en la que las posibilidades de disminución de la gravitación de la carga fiscal disminuye para unas empresas, para otras creemos que está produciendo ruptura en el funcionamiento de la economía, desde luego, no contribuye en absoluto a consolidar una moral fiscal empresarial.

En segundo lugar, porque creemos que las ayudas que se produzcan con cargo a recursos públicos deben ser evidentes, tienen que estar a la vista y, en consecuencia, que el procedimiento de las subvenciones directas tienen la evidencia de que se conceden unitariamente para fines específicos a desarrollar dentro del conjunto del marco del Plan de Reconversión por las empresas y que, por tanto, son mucho más nítidas, distorsionan ciertamente el funcionamiento del mercado o el funcionamiento de la economía, porque, aunque sea a nivel sectorial, establecen algún género de discriminación, pero por lo menos esta distinción no es opaca, es una discriminación evidente y, en consecuencia, puede ser más fácilmente absorbida por el funcionamiento de la economía.

En tercer lugar, porque posibilita más fácilmente los controles, porque allí donde hay un apoyo público claro, nítido, a través de una subvención cierta, definida y para fines concretos, es mucho más posible el que la contrapartida que debe existir siempre a todo apoyo con cargo a recursos públicos, que es el control público, se pro-

duzca porque hay un objetivo definitivo al que se orienta esa subvención.

En definitiva, son dos filosofías distintas: una consiste en que no entre el dinero en el Erario público; desgravaciones; otra, que entre el dinero en el Erario público y salga para subvenciones directas, concretas y para fines específicos susceptibles de control. Esas son las dos filosofías que se enfrentan en este debate trabado con motivo de nuestra enmienda número 28 en el entendido de que no estamos limitando el contingente global de apoyos públicos para los sectores en reconversión. Lo que estamos haciendo es modificar los procedimientos para que se vincule ese contingente global de recursos públicos.

La enmienda número 27, que hace referencia a un problema completamente distinto, establece los acuerdos de planificación empresarial —a nivel de empresa— como condición para el disfrute de todos los beneficios dimanantes de un plan de reconversión. Estos acuerdos de planificación empresarial trabados entre la empresa y sus trabajadores son unos pactos de aplicación en el nivel empresa de aquello que se ha convenido y establecido en el nivel sector. Tratan, en primer lugar, de reflejar con en el nivel de la empresa los acuerdos en el nivel del sector y, en segundo lugar, de desarrollar y concretar en ese nivel empresa aquello que se haya pactado tripartitamente en el nivel del sector.

En definitiva, los planes de reconversión significan —me refiero a los planes de reconversión de los sectores en crisis, que es el espacio que corresponde al Real Decreto-ley que ahora se está tramitando como Ley— una fórmula para que se produzcan sacrificios tripartitos entre los interlocutores que plasman sus acuerdos en esos planes; sacrificios que son enormemente gravosos para los trabajadores en términos salariales o en términos de empleo, que son gravosos para el Estado en términos de apoyo con cargo a recursos públicos y delimitación de esas disponibilidades para otros fines, que ciertamente son menos gravosos para los empresarios, pero que también tienen la carga de que estos acuerdos imponen unas dimensiones que están por encima de las empresas con las que venían funcionando los empresarios individuales y que, en consecuencia, comportan algún género de sacrificio menos significativo.

Pues bien, creemos que para esa fórmula de sacrificios tripartitos, que está imponiendo una manera de colaboración ante la crisis industrial, sea

efectiva, para que tenga real cumplimiento tiene que descender hasta el nivel de la empresa e, incluso, la efectividad global de los planes de reconversión depende del grado y de la profundidad en que sean asumidos, uno, y determinados, dos, en el nivel de las empresas.

Los tres objetivos que pretendemos a través de estos acuerdos de planificación empresarial son, en primer lugar, garantizar esa asunción plena de los acuerdos tripartitos en el nivel de cada una de las empresas que forman parte del sector en el que se trabaron estos acuerdos; conseguir que descienda la ligazón, el trato al nivel de las empresas, que sea asumido y profundizado y que, en consecuencia, tengan más garantías de efectivo cumplimiento. En segundo lugar, concretar en el nivel de las empresas la aplicación de los planes de reconversión, que no descienden siempre a la minucia o al detalle en muchos aspectos, que hacen referencia específicamente a una empresa determinada y que necesitan un grado de concreción que solamente en ese nivel empresarial se puede producir y, en tercer lugar —y quizá sea lo más importante—, crear mecanismos de seguimiento y corresponsabilidad en el nivel empresarial; conseguir que a través de los dispositivos contemplados en nuestra enmienda —y que por gracia a sus señorías no voy a leer— se logre un seguimiento efectivo del grado de ejecución de los acuerdos.

Precisamente lo que estamos detectando en estos momentos es que aquellos acuerdos trabados en el nivel sector, cuando se produce su aplicación en el nivel de empresa dan lugar a incumplimientos y desviaciones por la inexistencia de un dispositivo de seguimiento suficientemente vinculado al propio plan de reconversión en ese nivel empresarial, que es precisamente el problema que tratamos de paliar con nuestra enmienda.

En definitiva, con esas dos enmiendas, atinente la primera a la filosofía global de ayudas con cargo a recursos públicos, atinente la segunda al nivel en que deben trabarse los acuerdos consiguiendo que no solamente queden cristalizados en el nivel sectorial sino que desciendan, se entrañen en el nivel empresa, creemos que el Decreto-ley del Gobierno, pese a sus insuficiencias, sería un instrumento menos imperfecto para el tratamiento siempre parcial, porque se refiere solamente a los sectores en crisis de la industria española.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Moreno.

El señor MORENO GARCIA: Señor Presidente, señorías, con brevedad, intentaré exponer el criterio del Grupo Centrista que es contrario a las dos enmiendas que se han mantenido y que, lógicamente, no podría ser de otra forma cuando, como ha dicho el ponente del Grupo Socialista, ambas enmiendas forman parte de una enmienda de totalidad que globalmente fue contestada ya en la anterior sesión y a la cual también globalmente se opuso argumentalmente y con su voto nuestro Grupo.

Voy a tratar de contestar a cada uno de los dos aspectos que han sido comentados en la tribuna. En primer lugar, aunque había otras argumentaciones en la enmienda escrita que se refería, como número 28, al primero de los argumentos que se han mantenido, no toda la parte de esa enmienda ha sido defendida en la tribuna, sino que fundamentalmente el señor Silva ha referido su comentario según su expresión, a la falta de trato de las subvenciones en el proyecto que por nuestra parte estamos defendiendo.

Ciertamente no hay una explicitación, es decir, no hay un tratamiento específico en un artículo determinado al tema de las subvenciones directas, pero también es cierto que no hay necesidad, es decir, que no es preciso que haya un artículo que trate de las subvenciones directas puesto que no es materia que necesite Ley, y, sin embargo, sí es preciso que el tratamiento de las subvenciones esté en la norma presupuestaria, e incluso en el presente año hay una Sección, la treinta y cuatro que trata de las subvenciones. Pero en todo caso, siguiendo literalmente el proyecto de Ley que nos ocupa, es curioso ver que en el apartado 3 del artículo 2.º se dice textualmente que «la parte de las subvenciones que reciba la sociedad de reconversión y transfiera a las sociedades o empresas acogidas al proceso de reconversión no se considerará ingreso computable en aquélla, pero sí en éstas».

En definitiva, sí hay por parte del texto del Gobierno que defendemos una cita en la cual se recoge el trato de la parte de subvenciones que hemos dicho, y después, en el apartado letra d) del artículo 3.º taxativamente se dice que «las subvenciones de capital recibidas podrán computarse como ingresos en el plazo máximo señalado por el artículo 26 de la Ley 44/1978, de 8 de sep-

tiembre, o por el artículo 22.6 de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, sin necesidad de atender a los criterios de amortización expresamente señalados en dichos preceptos».

Por otro lado, y en la enmienda número 27, procedente también de la enmienda de totalidad del Grupo Socialista, se ha dicho por el señor Silva que, al igual que en el anterior caso, pretendía —y eso es cierto— un tratamiento distinto y a su juicio más profundo. Particularmente estamos de acuerdo en que el tratamiento que buscaba era un tratamiento distinto. por qué no decirlo, también, era un tratamiento, el de la enmienda número 27, muy similar al de la enmienda número 13, del Grupo Comunista, que ha sido votada negativamente por la mayoría de la Cámara. La explicitación de los puntos de la enmienda 27 no es otra cosa que la concreción del programa al que antes, en la enmienda número 13, se pedía que fuera aprobado empresa por empresa. Nuestro voto y el voto mayoritario de la Cámara fue negativo al entender nosotros que ese programa a nivel de empresa dificultaba al máximo la posibilidad de poner en marcha estos planes de reconversión que ciertamente creemos que tienen el cauce de la negociación a nivel de centrales sindicales mayoritarias en el sector y no a nivel del órgano de representación de los trabajadores, a nivel de la empresa, que, además, no se ha pedido ni siquiera literalmente el que sean una parte en la negociación, sino que, sin más, se pedía literalmente un acuerdo en ese programa.

Ciertamente, y en coherencia con el voto del Grupo Centrista a la enmienda número 13, nuestra postura será negativa, en concreto, a la enmienda número 27, así como a la primera, la número 28, defendida por el señor Silva.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Enmiendas números 16 y 17 del Grupo Parlamentario Comunista, a los artículos 4.º y 5.º

Tiene la palabra el señor Fernández Inguanzo.

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Señoras y señores Diputados, voy a defender la enmienda número 16 al artículo 4.º, apartado 2, párrafo segundo, que se refiere a los fondos que se libran para la reestructuración. Significaría, en concreto, una enmienda de adición completando el párrafo que habla de «la cuenta especial que bajo la denominación de "anticipos a sectores en crisis",

se abrirá en el Banco de España». Nosotros consideramos, y este es el objeto de la enmienda, que se debe agregar a este párrafo que «El estado de dicha cuenta deberá presentarse a revisión de la Comisión de Presupuestos del Congreso de los Diputados cada tres meses».

Señorías, no se trata con esta enmienda simplemente de perfeccionar, a nuestro juicio, necesariamente, el sistema de control, que aunque sólo fuese por ello nosotros consideramos que ya se justificaría esta enmienda. Se trata de algo fundamental, de una revitalización, que hoy más que nunca es necesaria, de las instituciones democráticas y, en particular, de nuestro Parlamento; de que este Parlamento juegue una de sus funciones, que es el control de los fondos, haciendo un seguimiento periódico de los mismos; de seguir la real utilización real de esos fondos, evitando cualquier actuación fraudulenta y evitando también que puedan ser destinados a otro objetivo distinto de aquel al que habían sido asignados inicialmente o para el cual se consignan esos fondos.

Es necesario también, porque estamos asistiendo a la constitución de las llamadas sociedades de reconversión, que en gran medida no son otra cosa que grandes monopolios mediante los cuales se distraen a las grandes empresas, a veces en perjuicio de las pequeñas, fondos públicos sin, a nuestro juicio, suficiente control por parte de esta institución.

Podrían, a nuestro juicio, darse muchos ejemplos de esa necesidad, sobre todo cuando se trata de sectores en reconversión realizados fundamentalmente a base de Decretos-leyes, sin intervención de los sindicatos.

Voy a ser breve. Únicamente remitirme a algunos ejemplos justificativos, en nuestra opinión, de la necesidad de ese control, aparte de potenciar el papel del Parlamento. Tenemos casos como el de Aceriales, que es una sociedad de reconversión constituida por el Gobierno, por la Administración, a la cual se le ha dotado de unos fondos superiores a diez mil millones de pesetas, que nadie controla, ni el Parlamento ni los Sindicatos; ni se sabe si han sido utilizados o en qué piensan orientarse.

Algo parecido lo tenemos en el sector del cinz, que nosotros sabemos a quién se le ha asignado del orden de tres mil millones de pesetas y lo único que sabemos, precisamente —tanto en el Parlamento como en los sindicatos, como los que vivimos muy próximos a este sector— es que una

partida importante ha sido destinada, no a revitalizar el sector, no a potenciar el sector, no a crear puestos de trabajo, sino a todo lo contrario, a disminuir puestos de trabajo; es decir, a pagar jubilaciones anticipadas.

Y casos semejantes tenemos, por ejemplo, en Nervacero, a la cual también se le han asignado del orden de tres mil millones de pesetas y no se sabe otra cosa que no han sido utilizados precisamente para una revitalización industrial del sector.

Por estas dos razones y sin cansar más a SS. SS., teniendo en cuenta la hora, nosotros consideramos importante que sea incluida, que sea aprobada, esta enmienda, y, por tanto, pido el voto favorable a la misma.

Y ya en el uso de la palabra, aunque pertenece a otro artículo, voy a defender, también muy brevemente, la enmienda número 17.

Se trata, igualmente, de una enmienda de adición, referida a crear alternativas a los puestos de trabajo que se pierden como consecuencia de la reconversión o de la reestructuración, tanto de sectores como de empresas.

Desgraciadamente, es evidente —y los asturianos, sobre todo, lo sentimos con mucha fuerza— que venimos asistiendo, señoras y señores Diputados, no a una reconversión, que, con arreglo a la acepción de la palabra, significaría potenciar, diversificar, desarrollar, mantener puestos de trabajo, sino que asistimos a todo lo contrario.

Se vienen produciendo en nuestro país grandes procesos de reestructuración, basados únicamente en intereses estrechos en cada sector y en cada empresa y en infinidad de casos de dudosa necesidad inmediata. Tenemos la tremenda repercusión que se ha producido en algunos sectores o en algunas comarcas, como, por ejemplo, en la de Langreo y en la de El Caudal, en Mieres —por no citar más que dos—, que por un prematuro desmontaje de Sectores de Ensidesa de instalaciones Ensidesa (como ha sido, por ejemplo, el de La Felguera, en que luego hubo que importar molduras, y el caso de Ensidesa Caudal, en que después hubo que encargar cortes a empresas particulares) nosotros hemos suprimido cinco mil puestos de trabajo en un período de menos de diez años, que ha determinado que esas comarcas, ayer emporio de riqueza y de trabajo en Asturias, hayan perdido una población del orden de veinte mil habitantes, con lo cual producimos un tremendo desequilibrio, no solamente en comar-

cas, sino también en sectores, y una hecatombe financiera en algunas empresas, tal como está pasando en este momento en la empresa del sector integral Ensidesa.

Estos son los casos de infinidad de comarcas del país, convertidas hoy en zonas deprimidas por salvajes reconversiones, por no haberse tenido en cuenta la repercusión que esto puede tener en la comarca, en la empresa o inclusive en la región.

Dentro de esa filosofía, también se está produciendo la reestructuración de Ensidesa, olvidando que Ensidesa representa el 25 por ciento del valor añadido bruto de la región asturiana y que ocupa al 23 por ciento de la población industrial.

Hay que señalar también, como expresión de cómo en esta reestructuración principalmente quien paga el mayor coste son los trabajadores, que se está produciendo no solamente a base de suprimir instalaciones, a base de suprimir sectores, sino muchas veces limitando su capacidad de mercado, limitando o reestructurando sus mercados, privándoles de lo que deja mayor valor añadido y a veces también limitando su capacidad de producción en favor de otras empresas.

Por otra parte, asistimos —es justo señalarlo— a una reestructuración que muchas veces tiene por razón fundamental conformar unas nuevas plantillas en esas empresas, transformar una plantilla fija en eventual. Asistimos hoy, por ejemplo, a muchas empresas en que los trabajadores dan toda clase de facilidades para producir más puestos de trabajo, donde se abren perspectivas de trabajo inmediato, como es el caso de la Constructora Internacional de Gijón, en que los trabajadores están dispuestos a hacer turnos rotativos, a programar vacaciones anticipadas, a realizar paros parciales, y, sin embargo, la empresa se mantiene firme en la expulsión de 150 trabajadores que representan casi el 50 por ciento de la misma, cuando existen posibilidades de trabajo. Y esto está sucediendo también en todo el sector de montaje en la mayor parte de nuestro país. Se está haciendo con unos nuevos métodos de trabajo, no cubriendo unas faltas de trabajo, sino buscando unos métodos que determinen transformar las plantillas de fijos en eventuales.

Igualmente asistimos, señoras y señores, al barrido de pequeñas empresas en aras de favorecer a las empresas multinacionales. En Asturias produce hoy una tremenda preocupación el hecho de que estamos asistiendo al cierre de una de las

empresas de más rancio abolengo de la región, una empresa característica, por ser una industria transformadora, una empresa boyante, una empresa de un gran historial, una empresa que ha producido gran capital añadido, de la que se ha aprovechado el Banco que la ha sostenido, que la financiaba, especulando con sus terrenos, aprovechándose de todo su desarrollo, prometiendo puestos de trabajo, y ahora, después de que ha hipotecado todo su patrimonio, de que prácticamente ha dilapidado su patrimonio, cuando esa empresa tiene mercado, esa empresa se cierra. En realidad, detrás de eso está la vinculación del Banco Hispano Americano a otra empresa multinacional del mismo sector en otra región que produce con nueva plantilla y con nuevos costes de trabajo.

Nos encontramos también, dentro de este proceso de desindustrialización a que estamos asistiendo, con hechos como los que suceden en la explotación justa de macizos de carbón abandonados que, por no existir una reglamentación, por hacerse de una forma anárquica, están determinando la pérdida tremenda de puestos de trabajo y machacando gran extensión de terreno útil que puede servir para crear puestos alternativos a los que perdemos en la reestructuración industrial.

Ejemplos de esto tenemos en Asturias, en León, en Palencia, en Teruel, donde vemos que, efectivamente, se está aumentando la producción de carbón, pero por falta de una reglamentación estamos anulando la posibilidad de desarrollo agrícola, y, además, estamos limitando, estamos en contradicción total con la creación de puestos de trabajo que representa el ANE. Ahí tenemos, por ejemplo, el caso de Humosa, que mantiene cerrado el pozo de León, que podía representar 1.200 puestos de trabajo, y en cambio está en este momento explotando del orden de veinte mil hectáreas de terreno, sustrayéndolo sin la suficiente reposición, porque no hay control a las posibilidades de desarrollo de la región.

Toda esta reestructuración irracional está determinando que asistamos a ese aumento vertiginoso del índice del paro, que se cifra ya, en los últimos meses, en el orden del 24 por ciento de aumento y que representa del orden de 350.000 trabajadores.

Se dice que, muchas veces, no hay posibilidad de puestos alternativos. Yo podría señalar, por ejemplo, cómo en Asturias está aumentando la

pérdida de puestos de trabajo muy por encima de la media nacional, es decir, del orden del 34 por ciento, y que el campo asturiano está perdiendo 6.000 puestos de trabajo al año. Sin embargo, el campo asturiano tiene 350.000 hectáreas de terreno, susceptibles de transformar en pastos, que podrían crear una industria que economizaría esas importaciones masivas de carne que han arruinado la ganadería de la cornisa cantábrica, y podría producir una revitalización de la economía de nuestra región.

Es por eso, señoras y señores Diputados, por lo que yo pido el apoyo para nuestra enmienda, que significa agregar al artículo 5.º, apartado 1, lo siguiente: «La extinción de relaciones laborales derivadas de la aplicación de este artículo obligarán, como condición previa, la oferta de puestos de trabajo alternativos en la misma área geográfica, con carácter automático, y con el mismo tipo de contrato».

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Moreno.

El señor MORENO GARCIA: Señor Presidente, señorías, en nombre del Grupo Centrista, y para contestar brevemente a las enmiendas números 16 y 17, defendidas en turno conjunto por el representante del Grupo Comunista.

La enmienda número 16 postula la inclusión de un párrafo, a continuación de la frase: «... se abrirá en el Banco de España», que diga: «El estado de dicha cuenta deberá presentarse a revisión de la Comisión de Presupuestos del Congreso cada tres meses».

Realmente, para ver el porqué de nuestra negativa a aceptar esta enmienda, a postular el voto contrario, convendría que leyéramos cuál es el último párrafo del artículo que nos ocupa del dictamen de la Comisión, y que dice: «Semestralmente se pondrá en conocimiento de las Cortes las citadas liquidaciones acompañadas, en su caso, de los correspondientes proyectos de Ley de concesión de crédito suplementario o extraordinario».

Hay, pues, una diferencia, a nuestro juicio no sustancial, entre la periodicidad con la que se solicita, aunque realmente es justo reconocer que no se pide lo mismo, que nosotros decimos en el dictamen que lo que se pone en conocimiento de las Cortes son las liquidaciones, y lo que se pide

trimestralmente es el estado de la cuenta, y, efectivamente, creemos que el estado de la cuenta es un problema interno de gobierno, aunque está claro que se puede utilizar por cualquier parlamentario o Grupo Parlamentario cualquier otro medio de control establecido en el vigente Reglamento de la Cámara. En todo caso, puesto que ya está en el dictamen la fórmula de que es preceptivo poner en conocimiento de las Cortes cada semestre las liquidaciones, nosotros estimamos que esta formulación es más correcta y nuestro voto, por tanto, será negativo a la enmienda número 16.

Con respecto al artículo 5.º, a nuestro juicio, creemos que es un artículo que viene a regular uno de los aspectos más importantes de este Decreto-ley, y es el que corresponde a la modificación, suspensión o extinción de las relaciones laborales. En efecto, hasta ahora, el Estatuto de los Trabajadores dedicaba tres artículos, como son: el 41, a determinar la posibilidad de modificación de las condiciones de trabajo cuando hay razones técnicas u organizativas, previa la aprobación de la autoridad laboral; el 45, que establecía la posibilidad de suspender el contrato de trabajo cuando se den causas económicas o tecnológicas que impidan la prestación del trabajo, y el 51, que quisiera recordar que es un artículo que emanó, antes de su entrada en el Parlamento, del pacto UGT-CEOE, que establecía la posibilidad de determinar la extinción del contrato de trabajo por causas tecnológicas o económicas. Estas causas tecnológicas o económicas habrán de ser valoradas y aprobadas después de este proyecto de Ley, tras un procedimiento, y si el Estatuto de los Trabajadores establecía posibilidades si se daban unas determinadas condiciones, es decir, causas tecnológicas, económicas, técnicas u organizativas, el precepto que ahora comentamos, lo que viene a establecer es un automatismo en la consideración de qué se entenderá por causas tecnológicas o económicas cuando haya declaración de un sector en reconversión. Fuera de esta idea, que facilitará, sin duda, la posibilidad de determinar cuándo se producen los motivos para suspensión, modificación o extinción de las relaciones laborales, el precepto se atiene por completo a la normativa del Estatuto de los Trabajadores.

Ha de tenerse en cuenta, por otra parte, que la determinación de si se trata de una causa tecnológica o económica habrá de ser analizada previamente en el Plan de reconversión, y recogida ex-

presamente en el Decreto para que produzca los efectos que se pretenden. Esta precisión a que hace referencia también el número 3 del artículo 1.º es una garantía para que la modificación introducida en el Estatuto de los Trabajadores no vaya más allá de lo que el propio precepto pretende.

En el número 2 de este artículo se establece una especificación de las normas que establece, asimismo, el Estatuto de los Trabajadores, y que supone, sin perjuicio, en todo caso, del respeto a la antigüedad de cada trabajador y a las condiciones que se contengan en la empresa, el establecimiento de un régimen unitario y cuando se trate de fusiones, segregaciones, asociaciones o agrupaciones de empresas, hecho que se produce con bastante frecuencia en la normativa de las reestructuraciones industriales.

Para terminar, con la brevedad con que habíamos anunciado la formulación de nuestra explicación, decir también que este artículo 5.º —y a nosotros nos satisface enormemente— coincide textualmente con la expresión que en otro artículo, el número 11, tenía la enmienda de totalidad del Grupo Socialista. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fernández Inganzo.

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Simplemente, para decir que, en lo relativo a la enmienda número 16, el señor Moreno no me ha convencido, porque realmente, lo que recoge el articulado es totalmente diferente de lo que mantenemos nosotros, no solamente en cuanto al tiempo, sino en cuanto al contenido, porque se trata de que el Parlamento siga a dónde van los fondos, en qué se utilizan, si se utilizan o no en el sentido en el cual habían sido votados.

En cuanto a la segunda enmienda, creo que el recoger nuestra enmienda sería una demostración evidente de la voluntad de cumplimiento del ANE. Si se trata de crear puestos de trabajo, no cabe duda que si se producen hechos que determinan la pérdida de estos puestos de trabajo, sería grave, y si se mantiene la voluntad de cumplir el ANE es necesario crear esos puestos alternativos que recoge nuestra enmienda. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a las votaciones.

Se someten a votación las enmienda números 27 y 28, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, que afectan a los artículos 2.º y 3.º.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 299 votos emitidos; 129 favorables; 168 negativos; una abstención; uno nulo.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas números 27 y 28, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Se someten ahora a votación los artículos 2.º y 3.º conforme al dictamen de la Comisión, introduciendo en el artículo 3.º la corrección en la ordenación en los párrafos que había señalado el señor Montserrat; es decir, el apartado que está identificado en el artículo 3.º como segundo, es párrafo e) del apartado primero; en consecuencia, los apartados que figuran como tercero y cuarto son segundo y tercero.

Artículos 2.º y 3.º conforme al dictamen de la Comisión con la corrección señalada.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 296 votos emitidos; 166 favorables; 20 negativos; 107 abstenciones; tres nulos.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 2.º y 3.º conforme al dictamen de la Comisión.

Se somete ahora a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 4.º.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 296 votos emitidos; 128 favorables; 163 negativos; cuatro abstenciones; uno nulo.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 4.º

Se somete a votación el texto del artículo 4.º conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 296 votos emitidos; 274 favorables; siete negativos; 15 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 4.º conforme al dictamen de la Comisión.

Se somete ahora a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 5.º.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 294 votos emitidos; 17 favorables; 166 negativos; 111 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 5.º.

Sometemos ahora a votación el apartado 1 del artículo 5.º conforme al dictamen de la Comisión, en votación conjunta con la enmienda de supresión del Grupo Parlamentario Comunista.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 294 votos emitidos; 272 favorables; 19 negativos; tres abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el apartado 1 del artículo 5.º en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión, y rechaza-

da, en consecuencia, la enmienda de supresión del Grupo Parlamentario Comunista.

Se somete ahora a votación el apartado 2 del artículo 5.º, también conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 295 votos emitidos; 273 favorables; siete negativos; 15 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el apartado 2 del artículo 5.º conforme al dictamen de la Comisión.

En el orden del día se ha deslizado un error que el buen sentido de SS. SS. habrá subsanado, puesto que se indica que las preguntas tendrán lugar el jueves 25 —dice el orden del día— a las diecisiete horas treinta minutos. Será el jueves 25 a las dieciséis horas treinta minutos, a las cuatro y media. A las cinco y media serán las interpelaciones. Pasa mañana, jueves.

El Pleno se reanudará mañana, a las cuatro y media. Se suspende la sesión.

*Eran las nueve y cuarenta minutos de la noche.*

**Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID**

**Cuesta de San Vicente, 28 y 36**

**Teléfono 247-23-00, Madrid (8)**

**Depósito legal: M. 12.590 - 1961**